

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Jorge Mínguez Nuñez
D. José Pampliega de la Torre
D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Yus Vidal

Siendo las once horas y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, declara abierta la sesión.

Antes de comenzar a tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente excusa la asistencia de los Diputados Provinciales D. José Antonio López Marañón y D. Ángel Guerra García.

1.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por Decreto de la Presidencia núm. 4.689, de fecha 10 de Julio de 2007, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2007, se resolvió que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de esta Entidad se celebrarán, en principio dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las once horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)”.

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 1 de agosto de 2008.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, previa comunicación a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos integrantes de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy, lunes día 11 de agosto de 2008, tenga el carácter de ordinaria.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2008.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 18 de julio de 2008, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, a los efectos previstos en el art. 26.3 j) y 30 c) del Reglamento Orgánico

de esta Diputación, en relación con el acuerdo Plenario de transferencias de atribuciones de fecha de 14 de noviembre de 1985, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
CAE-2006	1	ARMENTIA	Urbanización de Armentia y ventas de Armentia	343.133,00
POS-2008	51	CANICOSA DE LA SIERRA	Electrificación Rural del Sector Residencial de la Perendenga en Canicosa	94.000,00
POS-2008	23	FUENTECEN	Renov. Red de agua y pavimentación C/Concepción y Real (y travesía C/Real)	59.000,00
POS-2008	9	MELGAR DE FERNAMENTAL	Renovación del Alumbrado en casco urbano mediante Cuadros de Mando (Sustit. Y Eficienc. Energética)	392.126,00
POS-2008	10	PEDROSA DEL PRÍNCIPE	Instal. Eléct. Para Alumbrado Ext. Ornamental entorno Iglesia S. Esteban	52.738,63
POS-2008	48	VILLAGONZALO PEDERNALES	Encauzamiento arroyo El Tresparral	1.604.503,09
FCL-2008	7	ABAJAS	Edificio de locales de usos múltiples	206.750,05
FCL-2008	61	ALTABLE	Acondicionamiento de caminos de la sierra	30.000,00
FCL-2008	119	AOSTRI	Pavimentación de calle de acceso a ctra. BU-552	24.000,00
FCL-2008	18	ARAUZO DE TORRE	Alumbrado público	35.000,00
FCL-2008	71	BAHABON DE ESGUEVA	Renovación redes	38.572,01

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2008	65	CARRIAS	Camino Pecho Vallejo	28.000,00
FCL-2008	78	CELADAS, LAS	Renovación red abastº	43.100,00
FCL-2008	80	CONDADO DE VALDIVIELSO	Sustitución, distribución de agua	24.002,14
POS-2008	8	CORUÑA DEL CONDE	Sustitución cuadro eléctrico y renov. Alumbrado varias calles (Inst. Alumbrado Público)	43.000,00
FCL-2008	20	ESPINOSA DEL CAMINO	Alumbrado Público	63.253,49
FCL-2008	134	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Mejora firme acceso	60.000,00
FCL-2008	66	FRESNO DE LOSA	Acceso núcleos	23.993,70
FCL-2008	140	HINOJAR DEL REY	Pavimentación de atrio y callejas	24.000,00
FCL-2008	22	ITERO DEL CASTILLO	Alumbrado público	33.800,00
FCL-2008	23	LASTRAS DE TEZA	Alumbrado público	23.801,19
FCL-2008	149	MADRID DE LAS CADERECHAS	Pavimentación de calles	29.470,03
FCL-2008	24	PINO DE BUREBA	Inst. alumbrado público	25.904,19
FCL-2008	175	QUINTANAVIDES	Pavimentación de calles	50.000,00
FCL-2008	26	QUINTANILLA SAN GARCÍA	Alumbrado público	37.156,44
FCL-2008	27	REDECILLA DEL CAMPO	Alumbrado público	70.208,19
FCL-2008	179	ROBREDO TEMIÑO	Pavimentación y alumbrado	24.000,00
FCL-2008	104	ROS	Renovación redes distribución de aguas	53.103,11
FCL-2008	28	SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	Alumbrado público	45.733,00
FCL-2008	16	SOLARANA	Otras dependencias de administración	90.226,28
FCL-2008	31	TEZA	Alumbrado público	28.716,34
FCL-2008	32	TORDUELES	Alumbrado público	40.152,32
FCL-2008	114	VILLAGUTIÉRREZ	Renovación de aguas	24.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2008	196	VILLALBA DE LOSA	Pavimentación de calles	58.000,46
FCL-2008	68	VILLALBILLA SOBRESIERRA	Urbanización acceso núcleos	46.705,64
FCL-2008	202	VILLAZOPEQUE	Pavimentación de calles	31.800,00

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	3.901.949,3
------------------------------------------	--------------------

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el art. 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA delegar en las respectivas Entidades, las facultades de contratación y seguimiento de las siguientes obras:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2008	45	SANTA OLALLA DE BUREBA	Edificio Usos Múltiples	71.120,51

DELEGACIONES CONDICIONADAS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2008	76	CASTRILLO DE BEZANA	Abastecimientos aguas	24.000,00
POS-2008	24	GUMIEL DE IZAN	Abastecimientos aguas	108.000,00
POS-2008	39	HORRA, LA	Pavimentación calles	77.300,00
FCL-2008	47	QUINTANABUREBA	Pavimentación calles	24.000,00
POS-2008	45	REBOLLEDO DE LA TORRE	Pavimentación calles	30.100,00
FCL-2008	189	SANTO DOMINGO DE SILOS	Pavimentación calles	24.000,00

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

La Junta de Gobierno, a la vista de los expedientes tramitados al respecto, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

F.C.L. 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	156	LA PARTE DE BUREBA	Pavimentación	25.000,00

F.C.L. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
7ª	85	VALLE DE TOBALINA	Abastecimiento	35.727,10
3ª	114	VILLASANA DE MENA	Depósito	7.046,24

INV. 2006,

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	100	AMEYUGO	Depósito	12.000,00

IND. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	7	LERMA	Nave de servicios	51.638,29
2ª	7	LERMA	Nave de servicios	14.719,53
3ª	7	LERMA	Nave de servicios	61.739,35
4ª	7	LERMA	Nave de servicios	32.257,46
5ª-Liq.	7	LERMA	Nave de servicios	14.957,37
Unica	14	TRESPADERNE	Distribución energía	191.819,17

P.O.S. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª -Liq.	73	HORTIGÜELA	Pavimentación	37.719,18
Unica	53	QUINTANILLA DELA MATA	Renovación redes	41.000,00
3ª	8	VILLALBA DE DUERO	Guardería/C. Internet	13.670,51
1ª	59	VILLALBILLA DE BURGOS	Abastecimiento	23.918,74

F.C.L. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	118	CABEZON DE LA SIERRA	Pavimentación	27.500,00

F.C.L. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	121	CARDEÑUELA RIOPICO	Pavimentación	62.949,50
1ª -Liq.	96	CASTILDELGADO	Adecuación camino	25.000,00
Unica	124	CASTRILLO DE RUCIOS	Pavimentación	29.189,78
Unica	132	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	Pavimentación	34.500,00
Unica	138	HUERTA DE ARRIBA	Pavimentación	34.980,00
Unica	145	LA MOLINA DE UBIERNA	Pavimentación	24.224,00
1ª -Liq.	147	MONTUENGA	Pavimentación	24.000,02
Unica	77	OCON DE VILAFRANCA	Cementerios	23.999,99
Unica	163	PIERNIGAS	Pavimentación	30.000,00
Unica	170	QUINTANAPIO	Pavimentación	32.594,27
Unica	175	QUINTANILLA DEL COCO	Pavimentación	24.000,00
Unica	100	REDECILLA DEL CAMPO	Accesos núcleos	23.000,00
Unica	182	ROBREDO TEMIÑO	Pavimentación	31.000,00
Unica	17	S.FELICES DEL RUDRON	Casa Consistorial	26.608,27
Unica	187	SAN MEDEL	Pavimentación	42.136,91
Unica	188	SAN MILLAN DE LARA	Pavimentación	33.500,00
Unica	197	TAMARÓN	Pavimentación	26.000,00
Unica	66	VILLAMBISTIA	Alumbrado	30.000,00
Liq.	220	VILLAVERDE PEÑAHORADA	Pavimentación	23.758,29

INV. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	187/1	HONTORIA DEL PINAR	Estación bombeo	17.962,95
Unica	25	AGUERA	Patio Escuelas	12.323,20
Unica	88	IBRILLOS	Acceso a núcleos	12.000,00
Unica	20	VALDELUCIO	Casa Consistorial	12.000,00
Unica	35	QUINTANILLA CABRERA	Depend. Municipales	12.000,00
Unica	54	RIOCAVADO DE LA SIERRA	Alumbrado	15.160,78
Unica	156/1	SAN ADRIAN DE JUARROS	Obra no clasificada (Monum ^o al Minero)	14.036,08
Unica	41	SUZANA	Cubierta C. Juvenil	10.886,52
Unica	42	TOLBAÑOS DE ARRIBA	Edificio Municipal	11.999,00
Unica	96	VADOCONDES	Pavimentación	12.035,90
Unica	14	VALLEJIMENO	Muro márgenes río	12.000,00

INV. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	71	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	Rehabilitación y acceso al Cementerio	13.756,79
Unica	174/1	MEDINA DE POMAR	Alumbrado	12.001,85

AGUAS. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	15	BELORADO	Abastecimiento	76.471,37
2ª	15	BELORADO	Abastecimiento	61.456,77
3ª-Liq.	15	BELORADO	Abastecimiento	9.759,16
1ª	21	CARDEÑADIJO	Abastecimiento	33.619,09
Unica	22	CASTIL DE LENCES	Saneamiento	10.000,00
Unica	40	FUENTELISENDO	Abastecimiento	42.870,00
Unica	56	MORADILLO DEL CASTILLO	Captación	36.631,19
Unica	90	MORADILLO DEL CASTILLO	Sistema aguas precario	40.014,08
Unica	71	QUINTANILLA CABE ROJAS	Sustitución red agua	29.999,98
1ª	72	QUINTANILLA DE LA MATA	Renovación red agua	43.400,00
Unica	82	SAMIANO	Abastecimiento	33.300,00
Unica	124	VILLASANDINO	Abastecimiento	53.000,00

P.O.S. 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	34	BRIVIESCA	Urbanización	300.522,88
2ª-Liq. ^a	34	BRIVIESCA	Urbanización	299.497,92
Unica	10	PEDROSA DEL PRINCIPE	Alumbrado	47.150,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES	2.458.009,48
--------------------------------------	--------------

MODIFICACIONES DE OBRAS**P.O.S. 2006**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	42	CALERUEGA	Pavimentación calles	73.700,00

F.C.L. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	139	RABANERA DEL PINAR	Urbanización	46.980,00

IND. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª y final	5	FUENTESPINA	Abastecimiento	10.595,64

F.C.L. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	69	HINOJAR DEL REY	Urbanización	24.000,00
Unica	148	MORIANA	Pavimentación	31.000,00

AGUAS 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª-Liq.	21	CARDEÑADIJO	Abastecimiento	29.680,91
Unica	73	QUINTANILLA ESCALADA	Sustitución red	33.300,00

P.O.S. 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	23	FUENTECEN	Abastecimiento	59.000,00

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARCIAL DEL PLAN DE OBRAS DE RECONOCIDA NECESIDAD 2008.

Vistas:

a) La Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia para la realización de obras e instalaciones de

reconocida necesidad durante el ejercicio 2008, la cual fue aprobada por la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2008 y publicada en el B.O.P. núm. 98 de 23 de mayo de 2008 con un presupuesto de 1.202.024 euros.

b) La valoración de las solicitudes presentadas efectuada por los miembros de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y el dictamen favorable emitido por unanimidad de la citada Comisión de fecha 7 de agosto de 2008.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la resolución parcial de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para la realización de obras e instalaciones de reconocida necesidad durante el ejercicio 2008, otorgando una subvención del 80% de la inversión señalada a las Entidades Locales y para el tipo de obras que se detallan a continuación:

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR DONDE SE EJECUTA	TIPO DE OBRA	PTO. CONCEDIDO
AGUILLO	AGUILLO	ABASTECIMIENTO AGUA	7.500,00
ARIJA	ARIJA	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
AVELLANOSA DE MUÑO	PAULES DE AGUA	ABASTECIMIENTO AGUA	7.500,00
AVELLANOSA DEL PÁRAMO	AVELLANOSA DEL PÁRAMO	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00
AYOLUENGO	AYOLUENGO	CEMENTERIOS	3.654,00
BALBASES, LOS	BALBASES, LOS	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
BAÑUELOS DE BUREBA	BAÑUELOS DE BUREBA	ALCANTARILLADO	7.240,00
BARBADILLO DE HERREROS	BARBADILLO DE HERREROS	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
BARBADILLO DEL MERCADO	BARBADILLO DEL MERCADO	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
BARCENILLAS DE CEREZOS	BARCENILLAS DE CEREZOS	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
BARRIOS DE COLINA	BARRIOS DE COLINA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
BARRIOSUSO (SANTIBAÑEZ)	BARRIOSUSO (SANTIBAÑEZ)	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
BRAZACORTA	BRAZACORTA	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00
BURGUETA	BURGUETA	ACCESOS NÚCLEOS	6.000,00
BUSTILLO DE VILLARCAYO	BUSTILLO DE VILLARCAYO	EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	7.500,00
BUSTILLO DEL PÁRAMO	BUSTILLO DEL PÁRAMO	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00
BUSTO DE TREVIÑO	BUSTO DE TREVIÑO	ABASTECIMIENTOS	3.635,00

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR DONDE SE EJECUTA	TIPO DE OBRA	PTO. CONCEDIDO
		AGUA	
CABEZÓN DE LA SIERRA	CABEZÓN DE LA SIERRA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
CANICOSA DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	CEMENTERIOS	7.500,00
CANTABRANA	CANTABRANA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
CARRIAS	CARRIAS	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
CASTIL DE PEONES	CASTIL DE PEONES	PAVIMENTACIÓN CALLES	7.500,00
CASTILDELGADO	CASTILDELGADO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
CASTRILLO DE LA REINA	CASTRILLO DE LA REINA	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00
CASTRILLO DE LA VEGA	CASTRILLO DE LA VEGA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
CASTRILLO MATAJUDÍOS	CASTRILLO MATAJUDÍOS	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
CASTROCENIZA	CASTROCENIZA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
CASTROJERIZ	CASTROJERIZ	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
CASTROJERIZ	VALBONILLA	OBRAS NO CLASIFICADAS	6.779,00
CELADA DE LA TORRE	CELADA DE LA TORRE	ACCESOS NÚCLEOS	7.000,00
CELADA DEL CAMINO	CELADA DEL CAMINO	ALUMBRADO PÚBLICO	7.500,00
CERCA, LA	CERCA, LA	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
CEREZO DE RIOTIRÓN	CEREZO DE RIOTIRÓN	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
CILLAPERLATA	CILLAPERLATA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
CILLERUELO DE BEZANA	CILLERUELO DE BEZANA	ALUMBRADO PÚBLICO	7.500,00
CIRUELOS DE CERVERA	CIRUELOS DE CERVERA	ALUMBRADO PÚBLICO	7.500,00
COMUNERO DE REVENGA	COMUNERO DE REVENGA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
CONDADO DE TREVIÑO	PEDRUZO	ABASTECIMIENTOS AGUA	3.983,00
CONDADO DE TREVIÑO	ARANA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
CONDADO DE TREVIÑO	TREVIÑO (CP)	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00
CORNUDILLA	CORNUDILLA	PAVIMENTACIÓN CALLES	7.500,00
COVANERA	COVANERA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
CRIALES	CRIALES	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
CUBILLO DEL BUTRÓN	CUBILLO DEL BUTRÓN	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR DONDE SE EJECUTA	TIPO DE OBRA	PTO. CONCEDIDO
CUBILLOS DEL ROJO	CUBILLOS DEL ROJO	ABASTECIMIENTOS AGUA	6.000,00
CUEVA DE SOTOSCUEVA	CUEVA DE SOTOSCUEVA	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
DOBRO	DOBRO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
EZQUERRA	EZQUERRA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
FRESNEÑA	SAN CRISTÓBAL DEL MONTE	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.220,00
FRESNO DE RODILLA	FRESNO DE RODILLA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
FRÍAS	FRÍAS	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
FUENTEMOLINOS	FUENTEMOLINOS	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00
FUENTESPINA	FUENTESPINA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
GREDILLA LA POLERA	GREDILLA LA POLERA	PAVIMENTACIÓN CALLES	7.500,00
GUADILLA DE VILLAMAR	GUADILLA DE VILLAMAR	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
GUMIEL DEL MERCADO	GUMIEL DEL MERCADO	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
HORMAZA	HORMAZA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
HORNILLOS DEL CAMINO	HORNILLOS DEL CAMINO	ALCANTARILLADO	5.991,00
IBRILLOS	IBRILLOS	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00
IGLESIARRUBIA	IGLESIARRUBIA	OBRAS NO CLASIFICADAS	6.832,00
IGLESIAS	IGLESIAS	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
ITERO DEL CASTILLO	ITERO DEL CASTILLO	ALUMBRADO PÚBLICO	7.500,00
LERMILLA	LERMILLA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
MAZUELA	MAZUELA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
MAZUELO DE MUÑO	MAZUELO DE MUÑO	ALCANTARILLADO	7.500,00
MEDINA DE POMAR	POMAR	PAVIMENTACIÓN CALLES	7.500,00
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	CORNEJO (CP)	ALCANTARILLADO	7.500,00
MIJANGOS	MIJANGOS	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
MILAGROS	MILAGROS	ALCANTARILLADO	7.500,00
MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN	MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
MONTERRUBIO DE DEMANDA	MONTERRUBIO DE DEMANDA	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00
MORADILLO DE	MORADILLO DE	ALUMBRADO PÚBLICO	7.193,00

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR DONDE SE EJECUTA	TIPO DE OBRA	PTO. CONCEDIDO
SEDANO	SEDANO		
NOFUENTES (CP)	NOFUENTES (CP)	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
OQUILLAS	OQUILLAS	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
ORBANEJA RIOPICO	ORBANEJA RIOPICO	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
ORDEJONES, LOS	ORDEJONES, LOS	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
OZANA	OZANA	ABASTECIMIENTOS AGUA	3.808,00
PADILLA DE ABAJO	PADILLA DE ABAJO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
PALACIOS DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
PALAZUELOS DE LA SIERRA	PALAZUELOS DE LA SIERRA	PAVIMENTACIÓN CALLES	7.500,00
PARTIDO SIERRA TOBALINA	CUBILLA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
PEDROSA DE DUERO	PEDROSA DE DUERO	ALUMBRADO PÚBLICO	7.500,00
PEDROSA DEL PÁRAMO	PEDROSA DEL PÁRAMO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
PIÉRNIGAS	PIÉRNIGAS	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
PINILLA TRASMONTE	PINILLA TRASMONTE	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00
PRADOLUENGO	PRADOLUENGO	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
QUINTANA DEL PIDIO	QUINTANA DEL PIDIO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
QUINTANAMANVIRGO	QUINTANAMANVIRGO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
QUINTANAORTUÑO	QUINTANAORTUÑO	INST. DEPORTIVAS	7.500,00
QUINTANAPALLA	QUINTANAPALLA	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00
QUINTANARRAYA	QUINTANARRAYA	INST. DEPORTIVAS	7.500,00
QUINTANAURRIA	QUINTANAURRIA	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
QUINTANILLA AGUA TORDUELES	QUINTANILLA DEL AGUA	INST. DEPORTIVAS	7.500,00
QUINTANILLA CABE ROJA	QUINTANILLA CABE ROJAS	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00
QUINTANILLA DE URRILLA	QUINTANILLA DE URRILLA	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
QUINTANILLA DEL COCO	QUINTANILLA DEL COCO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
QUINTANILLA RIOFRESNO	QUINTANILLA RIOFRESNO	CEMENTERIOS	7.500,00
QUINTANILLA SAN GARCÍA	QUINTANILLA SAN GARCÍA	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
QUINTANILLA VIVAR	QUINTANILLA VIVAR	OTRAS DEPEND. SANITARIAS	7.500,00
REDECILLA DEL CAMINO	REDECILLA DEL CAMINO	ALCANTARILLADO	7.500,00

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR DONDE SE EJECUTA	TIPO DE OBRA	PTO. CONCEDIDO
REVILLA CABRIADA	REVILLA CABRIADA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
REVILLALCÓN	REVILLALCÓN	PAVIMENTACIÓN CALLES	7.500,00
RIOCAVADO DE LA SIERRA	RIOCAVADO DE LA SIERRA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
ROJAS	ROJAS	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
RUBENA	RUBENA	INST. DEPORTIVAS	7.500,00
SALAZAR DE AMAYA	SALAZAR DE AMAYA	PAVIMENTACIÓN CALLES	7.500,00
SAMIANO	SAMIANO	ALUMBRADO PÚBLICO	7.200,00
SAN MAMÉS DE BURGOS	SAN MAMÉS DE BURGOS	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
SANTA CRUZ VALLE URBIÓN	SANTA CRUZ VALLE URBIÓN	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
SANTIBÁÑEZ DEL VAL	SANTIBÁÑEZ DEL VAL	CASAS CONSISTORIALES	7.500,00
SANTO DOMINGO DE SILOS	SANTO DOMINGO DE SILOS	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00
SOLARANA	SOLARANA	ALCANTARILLADO	7.500,00
SOTILLO DE RIOJA	SOTILLO DE RIOJA	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.250,00
SOTOVELLANOS	SOTOVELLANOS	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
SUSINOS DEL PÁRAMO	SUSINOS DEL PÁRAMO	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
TABLIEGA	TABLIEGA	OTRAS DEPEND. AMÓN. GRAL.	7.500,00
TARDAJOS	TARDAJOS	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
TERRADILLOS DE ESGUEVA	TERRADILLOS DE ESGUEVA	CASAS CONSISTORIALES	6.570,00
TOLBAÑOS DE ARRIBA	TOLBAÑOS DE ARRIBA	PAVIMENTACIÓN CALLES	7.500,00
TORRES (MEDINA DE POMAR)	TORRES (MEDINA DE POMAR)	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
TORRES DE ABAJO	TORRES DE ABAJO	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
TOSANTOS	TOSANTOS	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
TUBILLA DEL LAGO	TUBILLA DEL LAGO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
UBIERNA	UBIERNA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
UZQUIANO	UZQUIANO	TRAT. RESIDUOS LÍQUIDOS	7.500,00
VALLE DE SEDANO	SEDANO (CP)	ALUMBRADO PÚBLICO	7.500,00
VALLEGERA	VALLEGERA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
VALLEJIMENO	VALLEJIMENO	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
VALLUÉRCANES	VALLUÉRCANES	ACCESOS NÚCLEOS	15.000,00
VALPUESTA	VALPUESTA	PAVIMENTACIÓN CALLES	7.500,00
VID Y BARRIOS, LA	ZUZONES	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00

LUGAR SOLICITANTE	LUGAR DONDE SE EJECUTA	TIPO DE OBRA	PTO. CONCEDIDO
VILLACOMPARADA (MEDINA)	VILLACOMPARADA (MEDINA)	PAVIMENTACIÓN CALLES	7.500,00
VILLADIEGO	FUENCIVIL	ALUMBRADO PÚBLICO	7.500,00
VILLADIEGO	OLMOS DE LA PICAZA	ALCANTARILLADO	7.500,00
VILLADIEGO	SANDOVAL DE LA REINA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
VILLALBILLA DE BURGOS	VILLALBILLA DE BURGOS	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
VILLALMANZO	VILLALMANZO	CEMENTERIOS	7.500,00
VILLANUEVA DE ARGAÑO	VILLANUEVA DE ARGAÑO	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
VILLANUEVA DE PUERTA	VILLANUEVA DE PUERTA	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00
VILLARIEZO	VILLARIEZO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
VILLASANDINO	VILLASANDINO	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
VILLASUR DE HERREROS	VILLASUR DE HERREROS	OTRAS DEPEND. ADMÓN. GRAL.	7.500,00
VILLATOMIL	VILLATOMIL	ACCESOS NÚCLEOS	7.500,00
VILLATUELDA	VILLATUELDA	ABASTECIMIENTOS AGUA	7.500,00
VILLAVERDE DEL MONTE	VILLAVERDE DEL MONTE	ALUMBRADO PÚBLICO	4.700,00
VILLAVETA	VILLAVETA	OBRAS NO CLASIFICADAS	6.000,00
VILORIA DE RIOJA	VILORIA DE RIOJA	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
YUDEGO	YUDEGO	OBRAS NO CLASIFICADAS	7.500,00
		TOTAL	1.104.555,00

Segundo.- En cumplimiento de la Base decimotercera de las que rigen el otorgamiento de estas subvenciones, la justificación completa de la inversión se realizará con carácter previo a la ordenación del pago, existiendo crédito para atender este gasto en la partida presupuestaria 75.911.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para la anualidad 2008.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Locales beneficiarias, quienes deberán justificar la cantidad total que haya servido como base para la determinación de la cuantía considerada como subvencionable, comprendiendo por tanto además del importe de la subvención, la cantidad que corresponda aportar a la Entidad Local beneficiaria, remitiendo para tal justificación la documentación que se reseña en la Base Decimotercera de las que rigen esta Convocatoria.

Cuarto.- El presente acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo señalado en los arts. 18 de la Ley General de Subvenciones y art. 29 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

7.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS, PARA LA IMPLANTACIÓN, REUBICACIÓN O AMPLIACIÓN DE NEGOCIOS EMPRESARIALES EN LA PROVINCIA DE BURGOS, 2008 (EMPRESAS I).

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 18 de enero de 2008, se convocaron subvenciones con destino a la “Implantación, Reubicación o Ampliación de Negocios Empresariales en la Provincia de Burgos para la anualidad 2008”. Convocatoria que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 33 de 18 de Febrero de 2008.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y otorgado un plazo de subsanación de las mismas, desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se han desarrollado las actividades de ordenación e instrucción y como resultado de las mismas se indica, que a la citada convocatoria se han presentado un total de 82 solicitudes según el siguiente detalle:

TOTAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS	82
1.- Presentadas fuera de plazo	2
2.- No consideradas por no reunir los requisitos:	19
2.1.- Grandes Inversiones	7
2.2.- Pequeñas y otras causas	12
3.- No subsanadas en plazo	11

TOTAL DE SOLICITUDES CONSIDERADAS	50
------------------------------------------	-----------

TIPOLOGIA SOLICITUDES CONSIDERADAS	
1.- Para la Implantación de nuevas empresas	29
2.- Para la Ampliación de Empresas ya existentes.	21
INVERSION TOTAL SUBVENCIONABLE	16.050.504,64 €
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CREARAN	84

ZONIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES (Comarcas agrícolas) :	
1.- Merindades (V. De Mena; Trespaderne; Villarcayo..)	9
2.- Paramos (Sedano y Loras).	2
3.- Bureba/ Ebro (Belorado....)	3
4.- Odra Pisuerga. (Melgar...)	5
5.- Arlanzón (Burgos) (Villagonzalo Pedernales...)	6
6.- Arlanza (Lerma y Villalmanzo....)	6
7.- Demanda /(Salas y Vilviestre...)	12
2.- Ribera (Roa....).	7

SECTORES ECONOMICOS:	
- Turismo rural	10

- Servicios	18
Deportivos	1
Restauración	7
Ligados al sector del automóvil, talleres..	7
Otros...Carpinterías, funerarias..	3
- Sector Industrial	12
Ligados a la construcción	5
Extracción y transformación de Piedra	4
Madereras	3
- Sector Agroalimentarios	7
Bodegas	2
Quesos, embutidos...	5
- Energías solares	3

Al expediente incoado se ha incorporado Informe del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales de fecha 14 de julio de 2008.

A través de Providencia de fecha 18 de julio de 2008, se procedió a nombrar una Comisión Técnica de estudio y asesoramiento que pudiese formular recomendaciones no vinculantes al órgano competente para resolver la Convocatoria, todo ello en aras a conseguir una colaboración y coordinación necesaria en esta materia y haciendo uso de la posibilidad que se establecía en el artículo undécimo de la citada Convocatoria

El pasado día 21 de julio se reunió la citada Comisión Técnica de Estudio y Asesoramiento, con representantes técnicos del Centro Europeo de Empresas e Innovación; de la Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos; del Servicio de Empleo de la Universidad de Burgos y un representante del Servicio de Empresas de Caja Burgos, junto con los Técnicos instructores y bajo la Presidencia de Diputada responsable del área de Cooperación y Planes Provinciales.

La Comisión Técnica, tras revisar el expediente que se había instruido de conformidad con los criterios de otorgamiento que figuran en el artículo 6 de la Convocatoria y -en virtud de la fundamentación que se detalla en el informe del órgano instructor y en el propio acta de la sesión celebrada por la Comisión Técnica- ha efectuado una propuesta de resolución.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión Técnica y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales en reunión celebrada el día 7 de agosto de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I que se acompaña a la presente Acta, las ayudas que se especifican con expresión de su cuantía, para la ejecución del proyecto reseñado o la actividad especificada y en el municipio señalado.

La citada ayuda se otorga condicionada a que se acredite la creación de los puestos de trabajo que se han especificado y en las condiciones determinadas en la Convocatoria.

El plazo para la realización de los proyectos de ampliación o implantación empresarial finalizará el 30 de noviembre de 2009, finalizando el plazo para presentar la justificación el 15 de diciembre de 2009.

Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas por las empresas/empresarios que se detallan en los Anexos II y III que se acompañan a la presente Acta, por las causas que se especifican considerando los informes técnicos del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales y en el Informe de la Comisión Técnica de estudio y asesoramiento.

Tercero.- Comprometer el gasto por el importe de las subvenciones concedidas que asciende a 1.300.000 €, imputables a la aplicación presupuestaria núm. 75.721.779 del Presupuesto de esta Diputación, en la que existe crédito según informe de la Intervención de esta Entidad.

Cuarto.- La concesión de estas subvenciones se condiciona a que las empresas beneficiarias cumplan lo establecido en los artículos decimosexto y siguientes de la Convocatoria.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Entidad, de conformidad con los arts. 18 de la Ley General de Subvenciones y 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones.

CONTRATACIÓN

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO REFUNDIDO MODIFICADO DE “URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS PARA PERSONAS MAYORES EN OÑA (BURGOS)”, Y SUBSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA UTE JOCA-JOVILMA.

Visto el informe emitido con fecha 6 de agosto de 2008 por el Jefe de la Sección de Contratación, cuya transcripción literal es como sigue:

“Con relación al asunto reseñado en el encabezamiento, el funcionario que suscribe, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Escrito suscrito con fecha 31 de julio de 2008 por D. Francisco Javier Contreras del Cura, que actúa en representación de la “UTE Residencias Oña”, integrada por Joca Ingeniería y Construcciones S.A. – Jovilma Construcciones S.L.” por el que hace entrega del “Proyecto Refundido Modificado de la Obra de Urbanización y Construcción de Dos Centros para Personas Mayores en Oña, Burgos”.

2.- Informe emitido con fecha 1 de agosto de 2008 por los Técnicos Directores de las obras en el que se justifica la necesidad de modificar el Proyecto de Ejecución aprobado, generada como consecuencia de los cambios introducidos sobre el proyecto básico con posterioridad a la formalización del contrato y a instancia tanto de la Junta de Castilla y León como de la propia Diputación Provincial, relativos al programa funcional, a los sistemas constructivos –que incorporan las mejoras ofertadas- y a la urbanización general de la parcela, que redundan en una mejora notable del edificio inicialmente proyectado en todos. Asimismo, como consecuencia del movimiento de tierras se han constatado las deficientes condiciones del suelo base, que hacen necesarias operaciones de consolidación y estabilización, además del desvío de canalizaciones ocultas

Incorporadas las modificaciones que menciona, se efectúa su valoración con el objeto de calcular su repercusión en el presupuesto del conjunto de la obra, cifrando aquellas en 767.005,72 euros, por lo que el presupuesto de contrata se incrementa en esta cantidad hasta un total acumulado de 13.626.565,53 euros.

3.- Informe emitido con fecha 4 de agosto de 2008 por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, en el que se hace discernimiento entre:

De una parte, las obligaciones contractualmente asumidas por el contratista y en su virtud, como primera prestación, la presentación de un documento técnico adecuado y suficiente en todos sus capítulos, incluido el de la cimentación, sobre cuyo extremo ha quedado acreditado la insuficiencia del proyecto de ejecución inicialmente presentado.

Por lo tanto, con el documento cuya aprobación se somete a la consideración de la Junta de Gobierno, se pretende paliar respecto del capítulo de cimentación las deficiencias detectadas, asumiendo la entidad contratista el sobrecoste correspondiente.

De otra parte, las modificaciones incorporadas a posteriori por circunstancias sobrevenidas tras la formalización del contrato, que provocan un sobrecoste cuya repercusión corresponde a esta Administración por tratarse de partidas que no fueron objeto de licitación.

Asimismo, dicho informe incide sobre la solicitud cursada con fecha 24 de julio de 2008 por la UTE contratista, sobre el plazo de ejecución y los efectos que sobre dicho plazo tiene de la suspensión de la obra, concluyendo que la suspensión discurre entre el 19 de marzo y el 17 de julio de 2008, se interrumpe y vuelve a reanudarse desde el 24 de julio en adelante.

4.- Informe de supervisión emitido, con fecha 4 de agosto de 2008, por Arquitecto Provincial competente, en el que, sobre la documentación técnica presentada por la UTE, se recogen las observaciones del siguiente tenor literal:

“4.1.- Se han observado variaciones en los precios y en la definición de algunas partidas indicadas en el nuevo documento 5-Mediciones y Presupuesto, de julio de 2008, frente a lo establecido en las mediciones y presupuesto del proyecto de ejecución de julio de 2007.

4.2.- Se presentan también nuevas partidas que definen obras no contempladas en el proyecto original, de las que se debería incluir una Justificación de precios, mediante los cuadros de Precios unitarios, auxiliares y descompuestos, de acuerdo con el art. 124.1 del TRLCAP, coincidentes con los valores incluidos en el Presupuesto de Ejecución Material.

4.3.- Según lo indicado por los Técnicos Directores de las Obra a partir de los diversos cambios propuestos por las diferentes administraciones, se aprecia un incremento de las superficies útiles y construidas indicadas en la memoria general del proyecto de julio de 2007, aunque no se aprecia dicha modificación en los nuevos planos presentados.

4.4.- Según lo indicado por el Técnico Redactor en la memoria modificada presentada en julio de 2008, se amplía el plazo de ejecución de la obra en 6 meses, por lo que la duración de la obra resultaría de 26 meses. Si nos atenemos a un aumento de plazo de ejecución proporcional al aumento de presupuesto del proyecto dicha ampliación se podría establecer en tres meses.”

Dichas observaciones habrán de ser objeto de pronunciamiento por el órgano de contratación en los términos que más adelante se propondrá.

A los antecedentes expuestos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Régimen Jurídico que resulta de aplicación.

La disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que: “Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de

contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato...”.

En consecuencia, en el caso presente, publicado el anuncio de licitación el 27 de junio de 2006 en el Boletín Oficial de la Provincia, 5 de julio de 2006 en el Diario Oficial de la Unión Europea, y 8 de julio en el Boletín Oficial del Estado; anteriores a la entrada en vigor de la citada Ley 30/2007 que se produjo el 1 de mayo de 2008, le es de aplicación el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Segundo.- Competencia del órgano.

Es de aplicación lo acordado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2006, a cuyo tenor su apartado Cuarto dispone: “Delegar en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos las facultades para la adjudicación del contrato, la aprobación de los proyectos de obras que dimanen de su ejecución, y la aprobación del gasto; y en la Presidencia las facultades inherentes a su formalización; así como, en ambos casos, las restantes facultades que la Ley y el Reglamento atribuyen al Pleno como órgano de contratación.”

Su apartado quinto, dispone que las fases posteriores se ejecuten de conformidad con la delegación acordada.

Tercero.- Procedimiento.

De conformidad con el artículo 146 del TRLCAP es necesaria la: Redacción del proyecto y aprobación del mismo, audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días, y aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Por su parte, el artículo 102 del RGLCAP dispone que cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella. Asimismo dispone que la aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.

En el caso presente, tratándose de un contrato tramitado al amparo del artículo 125 del TRLCAP, en cuya virtud se contrató conjuntamente la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras con un mismo contratista; la presentación a que se hace mención en el ordinal primero de los antecedentes de hecho, efectuada por el representante de la entidad contratista, referida al “Proyecto Refundido Modificado de la Obra de Urbanización y Construcción de Dos Centros para Personas Mayores en Oña,

Burgos”, presupone la aceptación de un acto que siendo propio de la Unión Temporal de Empresas releva de la necesidad de conferirle audiencia sobre ese mismo acto.

En consecuencia, en aras a la eficacia y teniendo en cuenta la necesidad imprimir a la tramitación del expediente la mayor celeridad posible, siendo admisible su impulsión simultánea y no sucesiva; por ser competencia de un mismo órgano, se acordará por la Junta de Gobierno, en solo acto, la aprobación del Proyecto Refundido Modificado, la aprobación del expediente de modificación del contrato, así como la de los gastos complementarios precisos. Todo ello en aplicación y de conformidad con el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Determinaciones del proyecto.

Vistas las observaciones reseñadas en el informe de supervisión transcritas en el ordinal cuarto de los antecedentes de hecho, la aprobación del documento técnico aportado por la entidad adjudicataria, y la subsiguiente modificación del contrato, deberán quedar sujetas a “condictio iuris”, en cuya virtud las observaciones formuladas deberán quedar subsanadas con antelación al momento en que las obras se ejecuten, sin cuyo requisito no podrán ser incluidas en las relaciones valoradas que dan soporte a las certificaciones de obra que se emitan, y, en consecuencia, tampoco podrán ser tramitadas para su pago.

Quinto.- Plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 142 del TRLCAP, la ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo.

Consta en el expediente acta emitida al respecto, suscrita con fecha 22 de octubre de 2007, con manifestación expresa de que las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de veinte meses, eventualidad que inicialmente habría de haberse producido el 22 de junio de 2009.

Asimismo, consta en el expediente que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2008, acordó la suspensión temporal total de la ejecución de las obras con efectos del 19 de marzo de 2008, situación que se interrumpe el 17 de julio de 2008 y se reanuda el 24 de julio de 2008.

Se propone el levantamiento de la suspensión, por lo que, si esta se acordase en la sesión que celebrará la Junta de Gobierno el próximo día 11 de agosto de 2008, el cómputo de tiempo en que el contrato ha estado suspendido sería por un total de 139 días, es decir, 4 meses naturales y 19 días; por lo que el nuevo plazo dimanante de la suspensión autorizada concluiría el 10 de noviembre de 2009.

De otra parte, derivado de las modificaciones incorporadas a posteriori por circunstancias sobrevenidas tras la formalización del contrato, la Entidad contratante solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra por período de 6 meses.

De conformidad con el informe de supervisión, a que se hace mención en el ordinal cuarto de los antecedentes de hecho, si nos atenemos a un aumento de plazo de ejecución proporcional al aumento de presupuesto del proyecto dicha ampliación se podría establecer en tres meses.

Aceptando esta última premisa, así como las anualidades comprometidas por la Junta de Castilla y León para la financiación de las obras a las que se hará mención en el apartado siguiente, las obras habrían de estar concluidas y en disposición de ser recibidas con antelación al 10 de febrero de 2010.

Sexto.- Reajuste de anualidades.

El artículo 96 del RGLCAP dispone que: “Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.”

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, relativo al escrito de fecha 26 de marzo de 2008 remitido por la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, por el que se comunicaba el reajuste de las anualidades correspondientes a la subvención directa concedida mediante acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2006, para financiar la redacción de Proyecto, el Estudio de Seguridad y Salud y las obras para la construcción y urbanización de dos Residencias de personas mayores en Oña, del que resulta que la imputación de la financiación comprometida se efectúa en las cuantías y ejercicios presupuestarios siguientes:

- 2008 2.600.000.-€
- 2009 5.200.000.-€
- 2010 3.600.000.-€

En consecuencia, se propone que, en trámite de ejecución del acuerdo que, en su caso se adopte, se proceda a conciliar el ritmo de ejecución de las obras con el que se deriva de su financiación.

Séptimo.- Formalización del acuerdo.

De conformidad con los artículos 101.2 y 54 del TRLCAP, la modificación del contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde la notificación del acuerdo que se adopte.

Asimismo, el artículo 42 del TRLCAP dispone que cuando como consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el precio del mismo se reajustará la garantía en el plazo señalado en el artículo 41 (15 días) contado desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación.

En el caso presente, siendo que dicho precio resultante de la modificación asciende a 13.626.565,53 euros, la garantía constituida deberá sustituirse o complementarse hasta alcanzar el importe de 545.062,62 euros.

Es cuanto informo, por ser criterio que mantengo y que someto a cualquier otro mejor fundado.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando dicho informe a fin de que sirva de motivación al presente acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con el dictamen favorable adoptado por unanimidad en reunión celebrada el día 7 de agosto de 2008 por la Comisión de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el “Proyecto Refundido Modificado de la Obra de Urbanización y Construcción de Dos Centros para Personas Mayores en Oña, Burgos” presentado por la “UTE Residencias Oña”, integrada por Joca Ingeniería y Construcciones S.A. – Jovilma Construcciones S.L., cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 13.626.565,53 euros.

Segundo.- Someter a “condictio iuris” la aprobación acordada en el apartado anterior, en cuya virtud, y de acuerdo con las observaciones reseñadas en el informe de supervisión transcritas, deberán quedar subsanadas con antelación al momento en que las obras se ejecuten, sin cuyo requisito no podrán ser incluidas en las relaciones valoradas que dan soporte a las certificaciones de obra que se emitan, y, en consecuencia, tampoco podrán ser tramitadas para su pago.

Tercero.- Tener por evacuado el trámite de audiencia al contratista, de conformidad con el razonamiento efectuado en el fundamento de derecho tercero, y, en consecuencia, aprobar la modificación del contrato.

Dicha modificación del contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde la notificación del presente acuerdo, a tal fin, se delega en el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la suscripción del correspondiente documento administrativo, o escritura pública si así lo decidiera la entidad contratista, con gastos a su costa.

Cuarto.- Señalar que, al amparo del artículo 42 del TRLCAP, deberá reajustarse la garantía definitiva, en el plazo de quince (15) días, contado desde la fecha en que se notifique el presente acuerdo, de forma que la garantía actualmente constituida se sustituya o complemente hasta alcanzar el importe de 545.062,62 euros.

Quinto.- Ordenar el levantamiento de la suspensión temporal de la ejecución acordada por esta Junta de Gobierno con efectos del día 19 de marzo de 2008, con efectos inmediatamente ejecutivos respecto a la fecha del 11 de agosto de 2008 en que se levanta dicha suspensión.

Sexto.- Estimar parcialmente la ampliación del plazo de ejecución de la obra postulado por la contratista, concediendo un aumento en dicho plazo por período de tres meses, proporcional al aumento de presupuesto del proyecto.

Séptimo.- Señalar que, por el cómputo acumulado de los dos apartados anteriores, las obras deberán de estar terminadas y en disposición de ser recibidas con antelación al 10 de febrero de 2010.

Octavo.- Aprobar el gasto que se ciñe a las modificaciones incorporadas con posterioridad al momento de la formalización del contrato inicial, cuyo importe se contrae a la cantidad de 767.005,72 euros.

Noveno.- Complimentar el reajuste de anualidades, en trámite de ejecución del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 96 del RGLCAP y por la Dirección Facultativa de las Obras, imputando el sobrecoste a que se hace mención en el apartado anterior en la anualidad presupuestaria que mejor proceda hasta el 10 de febrero de 2010, y conciliando el ritmo de ejecución de las obras con el que se deriva de la financiación comprometida por Resolución adoptada por el Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, a la que se comunicarán los reajustes de anualidades que procedan.

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE LAS “OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La Comisión Delegada del Área de Contratación, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2008, por unanimidad, dictaminó favorablemente el “PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL”, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en su contratación, que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado con publicidad, con un valor estimado de 880.695,14 euros, 1.021.606,36 euros (IVA incluido) como presupuesto máximo de licitación.

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, y el de fiscalización emitido por la Intervención General.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de impulsar el procedimiento con la debida celeridad, procede acordar en solo acto los trámites de aprobación de Proyecto y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el “PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.021.606,36 euros y plazo de ejecución de diez meses.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, de las obras de ejecución del Proyecto indicado en los apartados precedentes.

Tercero.- Autorizar el gasto que su adjudicación genere, aplicándolo a la Partida 22.121.622, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Condicionar la eficacia de la adjudicación que haya de producirse para la ejecución del presente contrato, demorándola, en su caso, hasta el momento posterior a aquel en que se produzca la liquidación del anterior contrato resuelto por acuerdo de esta Junta de Gobierno adoptado en sesión de 18 de julio de 2008.

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8004 DE SAN MILLÁN DE JUARROS A BU-V-8002. TRAMO: SALGÜERO DE JUARROS A BU-V-8002. 1ª FASE”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de las obras de: “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8004 DE SAN MILLÁN DE JUARROS A BU-V-8002. TRAMO: SALGÜERO DE JUARROS A BU-V-8002. 1ª FASE”. incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2008 (P.O.S. 2008); que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 550.000,00,- euros.

Y que en el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, y el de fiscalización.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de las obras de: “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8004 DE SAN MILLÁN DE JUARROS A BU-V-8002. TRAMO: SALGÜERO DE JUARROS A BU-V-8002. 1ª FASE”. incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2008 (P.O.S. 2008); que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 550.000,- euros.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida núm. 71.511.60100 para lo que existe disponibilidad de crédito suficiente, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8227. TRAMO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A CANICOSA DE LA SIERRA, 3ª Y 4ª FASES”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de las obras de: “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8227. TRAMO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A CANICOSA DE LA SIERRA, 3ª FASE”, incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local 2008 (F.C.L. 2008) y “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8227. TRAMO DE QUINTANAR DE LA

SIERRA A CANICOSA DE LA SIERRA, 4ª FASE”, incluidas en el VI Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial; que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 1.125.709,23,- euros.

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, y el de fiscalización.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8227. TRAMO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A CANICOSA DE LA SIERRA, 3ª FASE”, incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local 2008 (F.C.L. 2008) y “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8227. TRAMO DE QUINTANAR DE LA SIERRA A CANICOSA DE LA SIERRA, 4ª FASE”, incluidas en el VI Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial; que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 1.125.709,23 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida núm. 76.511.60100 (F.C.L. 2008) y 75.511.611.00 (VI Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial) para lo que existe disponibilidad de crédito suficiente, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE “MATERIAL PARA UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED EN LAS NAVES DE VALDECHOQUE”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación del suministro de “MATERIAL PARA UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED EN LAS NAVES DE VALDECHOQUE”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto máximo de licitación de 145.422,24 euros (IVA incluido).

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, y el de fiscalización.

Existe saldo de crédito suficiente, según se acredita mediante certificado expedido por Intervención con fecha 15 de mayo de 2008, que queda retenido para la satisfacción del gasto que se genere con la adjudicación y posterior ejecución del contrato.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación del suministro de “MATERIAL PARA UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE CONEXIÓN A RED EN LAS NAVES DE VALDECHOQUE”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto máximo de licitación de 145.422,24 euros (IVA incluido).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la partida presupuestaria 97.322.221.09, para lo que existe disponibilidad de crédito suficiente, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN E INSTALACIÓN DE UN “SISTEMA DE AUDIO INALÁMBRICO Y DE PANTALLAS MULTIMEDIA PARA LA EMBARCACIÓN DESTINADA AL SERVICIO TURÍSTICO DE PASAJEROS POR EL CANAL DE CASTILLA”.

Se da cuenta de la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente nº 5.008 de fecha 5 de agosto de 2008, cuyo tenor literal es como sigue:

<<“**DECRETO.**- En relación con el expediente de contratación que se tramita para el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE AUDIO INALÁMBRICO Y DE PANTALLAS MULTIMEDIA PARA LA EMBARCACIÓN DESTINADA AL SERVICIO TURÍSTICO DE PASAJEROS POR EL CANAL DE CASTILLA”, cuya necesidad se justifica por ser dotaciones con las que debe contar la embarcación para la adecuada realización del servicio que se pretende sea prestado con la asistencia de los medios más modernos e innovadores para la difusión de los valores que encierra el Canal de Castilla y su entorno provincial.

Vista la propuesta presentada al efecto por VIDEOSON COMUNICACIONES, S.L., cuyo importe total asciende a la cantidad de 11.128,40 euros.

Teniendo en cuenta que, conforme se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 4 de agosto de 2008, existe saldo de crédito disponible por el importe reseñado, que ha sido retenido.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1.c) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación “la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso supracomarcal”, así como “en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia”.

Considerando que el artículo 95.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que: "En los contratos menores definidos en el artículo 122.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan"; y que el mencionado artículo 122.3 dispone que: "Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación."

Considerando que dicho artículo dispone que se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos –entre los que se encontraría el contrato objeto de la presente Resolución–.

Considerando que, al tratarse de un contrato menor, no es necesaria la fiscalización previa según determina el art. 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por cuanto antecede, el Ilmo. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, asistido del Secretario General que suscribe RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a VIDEOSON COMUNICACIONES, S.L., el contrato menor para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE AUDIO INALÁMBRICO Y DE PANTALLAS MULTIMEDIA PARA LA EMBARCACIÓN DESTINADA AL SERVICIO TURÍSTICO DE PASAJEROS POR EL CANAL DE CASTILLA", en el precio de 11.128,40 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto que genera la presente adjudicación, que será satisfecho con cargo a la partida 16.451.624 del Presupuesto General de esta Diputación Provincial, una vez que por el contratista se haya presentado la correspondiente factura, y que esta sea conformada por el Jefe de Servicio de Fomento y Protección Civil, momento en que quedará acreditada la correcta realización del contrato.">>

La Comisión Delegada del Área de Contratación, en reunión celebrada el día 7 de agosto de 2008, quedó enterada de la Resolución.

La Junta de Gobierno, queda enterada.

14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A la vista de los expedientes tramitados al respecto, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

CUARTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
2	Acondicionamiento y afirmado de camino entre Quintanilla Cabe Rojas y Llano de Bureba, Fase I	ECOASFALT, S.A.	2.371,75 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	28,42 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.-E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.)	63,05 €

QUINTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
6	Acdto. de la Ctra. BU-V-1012 de N-I por Montuenga y Villangómez a BU-1000, 1ª. Fase (Puente sobre el ferrocarril en Montuenga)".	CONSTRUCCIONES ARCEBANSÁ, S.A.	73.492,98 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	787,43 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.-E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.)	1.746,77 €

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
2	Reforma de vivienda para aula de estudio de la energía (Fase II)	MANUEL BELLO ANDRÉS (CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MABE)	22.475,42 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C., S.L. (U.T.E.)	235,39 €

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

BIENESTAR SOCIAL

15.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS A LLEVAR A CABO POR LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE BURGOS.

Se informa de los Programas presentados por la Asociación Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), titulados DISPENSACION RESPONSABLE DE ALCOHOL: FORMACION DE PROFESIONALES Y EMPRESARIOS DE HOSTELERIA, CIRCULA SIN ALCOHOL Y TALLERES BACH, a llevar a cabo en los CEAS de las localidades de Medina de Pomar, Villarcayo, Briviesca, Lerma y Salas de los Infantes, dentro de las actuaciones de ejecución del Plan Provincial de Drogas.

Dichos Programas irán dirigidos a los establecimientos hoteleros y escuelas de hostelería, autoescuelas y alumnos de Bach, desarrollando dichos programas y explicándoles los beneficios del programa y su implicación.

El presupuesto desglosado de cada uno de los Programas es el siguiente:

- Dispensación responsable de alcohol: Formación de Profesionales y Empresarios de Hostelería: 600.00 €
- circula sin alcohol (Autoescuelas): 600,00 €
- Talleres BACH (reducción accidentes de tráfico): 1.650,00 €

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de julio del actual, sobre la existencia de consignación presupuestaria con que hacer frente a dicho gasto y el dictamen favorable emitido por la Comisión de Bienestar Social, en su reunión de 16 de julio de 2008.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Programas:

1. Dispensación responsable de alcohol: Formación de Profesionales y Empresarios de Hostelería: 600.00 €
2. Circula sin alcohol (Autoescuelas): 600,00 €
3. Talleres BACH (reducción accidentes de tráfico): 1.650,00 €

a llevar a cabo por la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.850,00 €

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la partida núm. 39.313.226 del Presupuesto General, según informe de la Intervención de fecha 16 de julio de 2008.

16.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON DIVERSOS MUNICIPIOS, PARA SU CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, DURANTE EL AÑO 2008.

Esta Diputación, previo acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del Programa “CRECEMOS”, para dotar a los Municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años, en el cual se incluyen los compromisos asumidos por cada una de las administraciones públicas firmantes.

En desarrollo de dicho Convenio, y durante el año 2008, hay un total de 18 municipios que continúan en el Programa CRECEMOS, y que se han ido incorporando en las siguientes anualidades:

En el año 2004:

- Castrillo de la Vega.
- Merindad de Río Ubierna.
- Pradoluengo.

En el año 2005:

- Covarrubias.
- Gumiel de Izán.
- Milagros.
- Trespaderne.

En el año 2006:

- Fresnillo de las Dueñas.
- Modúbar de la Emparedada.
- Valle de Valdebezana.
- Villadiego.
- Villalba de Duero.

En el año 2007:

- Huerta de Rey.
- Peñaranda de Duero.
- Santa María del Campo.
- Valdorros.
- Valle de Losa.
- Villalmanzo.

A la vista de los satisfactorios resultados obtenidos durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Diputación Provincial de Burgos, han suscrito en fecha 12 de mayo de 2008, un Convenio de Colaboración para la continuidad del Programa “CRECEMOS”, durante el año 2008, en los municipios señalados.

En desarrollo del anterior Convenio de Colaboración, y como instrumento necesario para dar continuidad al Programa “CRECEMOS” durante este año, se hace necesario proceder a la firma de los Convenios con los Ayuntamientos participantes.

Dichos Convenios tienen una vigencia hasta el 31 de Diciembre, y como el pasado año, van dirigidos a niños y niñas de cero a tres años.

Del contenido de los Convenios a suscribir se concluye que esta Diputación se compromete a aportar la cantidad de 11.571,84 euros para cada uno de los dieciocho municipios anteriormente referenciados que se encuentran desarrollando el servicio este año 2008, lo que hace un total de 208.293,12 euros, de los cuales la cantidad de 138.862,08 euros corresponden a la aportación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y serán destinados a la financiación del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas y del seguro de responsabilidad civil.

Por su parte, los Ayuntamientos asumen, como el pasado año, el compromiso de proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil y del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas, aportar el inmueble, los medios materiales y sufragar los gastos de funcionamiento del servicio.

Para sufragar el coste del Programa en cada uno de los municipios existe consignación de 11.571,84 euros para cada municipio, según informe de intervención de fecha 27 de Mayo de 2008.

Dada la naturaleza de la subvención y para mayor eficacia en el desarrollo del Programa, se estima conveniente, una vez se proceda a la firma de los Convenios referenciados, se conceda un anticipo del 100% de la subvención a los municipios participantes, de acuerdo con el compromiso asumido por esta Diputación Provincial con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración de fecha 12 de mayo de 2008, y según lo establecido en la Cláusula Quinta de los Convenios a suscribir con los Ayuntamiento participantes.

La Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 16 de Julio de 2008, ha informado favorablemente los mismos, acordando dar traslado a la Junta de Gobierno, como órgano competente para adoptar la Resolución de suscribir dichos Convenios, y por tanto para facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la formalización de los Convenios a suscribir con los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiago, Villalba de Duero y Villalmanzo, para la continuidad durante el año 2008, del Programa "CRECEMOS", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para su firma.

Tercero.- Contraer el compromiso de aportar a favor de cada Ayuntamiento, una cantidad por importe de 11.571,84 en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la Partida 38/313/462.01.

17.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON DIVERSOS MUNICIPIOS, PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, EN EL AÑO 2008.

La Diputación Provincial de Burgos, en fecha 10 de Marzo de 2004, suscribió con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del Programa “Creceмос”, para dotar a los Municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años.

En desarrollo de dicho Convenio, la Junta de Gobierno de esta Entidad provincial, acordó en fecha 18 de Enero de 2008, resolver la Convocatoria Pública para la selección de seis nuevos municipios para su incorporación al Programa “CRECEMOS” en el año 2008, resultando seleccionados los siguientes municipios:

- .- Castrillo del Val.
- .- Cogollos.
- .- Fuentespina.
- .- Melgar de Fernamental.
- .- Sotillo de la Ribera.
- .- Villalbilla de Burgos.

Por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 30 de Abril de 2008, se concedió una subvención directa a esta Diputación Provincial para la ampliación del Programa a los citados municipios, que ha sido desarrollada por el Convenio de Colaboración de fecha 14 de Mayo de 2008, suscrito con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, en el que se establecen los compromisos asumidos por cada una de las partes, así como la cuantía exacta de financiación.

Para instrumentalizar la subvención a conceder a dichos Ayuntamientos, se hace necesario suscribir los Convenios de Colaboración, con vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2008, y en los que se recogen los compromisos de cada una de las partes, que son esencialmente iguales a los del pasado año:

- La Diputación Provincial de Burgos, aportará a la cantidad total de 3.857,28 euros para cada uno de los seis Ayuntamientos que se incorporan, por cuyo importe existe retención de crédito, lo que hace un total de 23.143,68 euros, de los cuales la cantidad de 15.429,12 euros proceden de la Junta de Castilla y León, y serán destinados a la financiación del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas y del seguro de responsabilidad civil.

- Los municipios asumirán la contratación del seguro de responsabilidad civil y del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas, así como de aportar el inmueble y los medios materiales y sufragar los gastos de funcionamiento del servicio.

Para sufragar el coste del Programa en cada uno de los municipios existe consignación de 3.857,28 euros para cada municipio, que suma un total de 23.143,68 euros en la partida 38.313.462.01, según informe de intervención de fecha 27 de Mayo de 2008.

Dada la naturaleza de la subvención y para mayor eficacia en el desarrollo del Programa, se estima conveniente, una vez se proceda a la firma de los Convenios referenciados, se conceda un anticipo del 100% de la subvención a los municipios participantes, de acuerdo con el compromiso asumido por esta Diputación Provincial con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración de fecha 14 de Mayo de 2008, y según lo establecido en la Cláusula Quinta de los Convenios a suscribir con los Ayuntamientos participantes.

La Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 16 de Julio de 2008, ha informado favorablemente dichos Convenios de Colaboración, acordando dar traslado a la Junta de Gobierno, como órgano competente para adoptar la Resolución de suscribirlos, y por tanto para facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la formalización de los Convenios a suscribir con los Ayuntamientos Castrillo del Val, Cogollos, Fuentespina, Melgar de Fernamental, Sotillo de la Ribera y Villalbilla de Burgos, para la ampliación del Programa "CRECEMOS" a dichos municipios en el año 2008.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para su firma.

Tercero.- Contraer el compromiso de aportar a favor de cada Ayuntamiento, una cantidad por importe de 3.857,28 euros, en concepto de anticipo el 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la Partida 38/313/462.01.

18.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2008.

Se informa de las solicitudes presentadas para acceder a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de urgente necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2008, publicada en el B.O.P. núm. 50 de 12 de marzo del actual.

Valoradas el 1 de agosto del corriente, las solicitudes presentadas, y conforme a los criterios establecidos en las Bases Undécima, Duodécima, Decimotercera y Decimocuarta, y visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de la Comisión de Bienestar Social celebrada el día 7 de Agosto de 2008, y el informe favorable de la Intervención de fecha 14 de febrero de 2008, en el que hace constar que existe consignación presupuestaria por importe de 41.156,96 €, en la partida 39.313.480.00, y 90.500,00 € en la partida 38.313.480,01.

La Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva 2008, a los solicitantes que se relacionan, otorgándoles las cuantías que se especifican por los conceptos reseñados:

Nombre y apellidos	Localidad	Concepto	Subvención
D. SANTIAGO HERRERO ARAGÓN	VALDEANDE	MANUTENCIÓN	450,00 €
D ^a . FIDELA SAIZ LÓPEZ	RUYALES DEL AGUA	MANUTENCIÓN	450,00 €
D. ABDELAZIZ BOUZLIF	BELORADO	MANUTENCIÓN	900,00 €
D ^a . ISABEL ROBLES CUENCA	PANCORBO	OTRAS NECESIDADES: CALENTADOR	462,00 €
D ^a . TIBISAY REDONDO DIEGO	AYEGA	MANUTENCIÓN	562,00 €
D ^a . SATURNINA LÁZARO CANTERA	ADRADA DE HAZA	ADAPTACIÓN VIVIENDA	1.337,36 €
D. MANUEL ADÁN QUINAPANTA TABÁN	VILLASANA DE MENA	MANUTENCIÓN Y COMPRA LENTES	674 € (450 € + 224 €)
D ^a . ESMERALDA MONTOYA JIMÉNEZ	ROA	DENTISTA	1.697,00 €
D. JOSÉ PÉREZ APARICIO	AVELLANOSA DE RIOJA	MANUTENCIÓN	450,00 €
D. SATURIO GARCÍA GORDO	AVELLANOSA DE RIOJA	DENTISTA	1.000,00 €
D ^a . M ^a . TERESA FUENTES SANTAMARÍA	HONTOMÍN	OTRAS NECESIDADES: CALDERA	1.203,00 €
D. MELCHOR GÓMEZ ACEBES	LOZARES DE TOBALINA	ODONTÓLOGO	1.743,00 €
D ^a . ISABEL MORGADO GUIADO	ANGUIX	MANUTENCIÓN	675,00 €

Nombre y apellidos	Localidad	Concepto	Subvención
D. CÁNDIDO CONDE GONZÁLEZ	OLMEDILLO DE ROA	MANUTENCIÓN	675,00 €
Dª. OLEIDES MARÍA ORO ESCOBAR	REVILLARRUZ	MANUTENCIÓN	787,00 €
Dª. ADELINA MARQUÉZ RIBEIRO FERREIRA	MELGAR	ALQUILER VIVIENDA	1.202,00 €
Dª. AGUSTINA RUIZ GONZÁLEZ	TARDAJOS	MANUTENCIÓN Y DENTISTA	967 € (675 € + 292 €)
MARISA ALEXANDRA RAMOS PEDRO	TARDAJOS	MANUTENCIÓN	675,00 €
Dª. Mª. CARMEN VILLALUENGA IBARGUEN	VILLASANA DE MENA	MANUTENCIÓN	450,00 €
D. EMILIO FERNÁNDEZ VILLA	SOPEÑANO DE MENA	ADAPTACIÓN VIVIENDA	2.077,00 €
Dª. Mª. DEL CARMEN MAESO ALEJO	TORRESANDINO	MANUTENCIÓN	562,00 €
Dª. JOAQUINA ANDRÉS CUESTA	QUINTANAR	ADAPTACIÓN VIVIENDA	1.800,00 €
Dª. ELIZABETH SIERRA MONTOYA	QUINTANADUEÑAS	DENTISTA	1.000,00
D. FERNANDO MUÑOZ PLAZA	LERMA	ADAPTACIÓN VIVIENDA	1.500,00 €
Dª. NURIA JIMÉNEZA GABARRI	BRIVIESCA	MANUTENCIÓN	787,00 €
D. JESÚS LOBATO HERNÁNDEZ	ROA	DEUDA VIVIENDA	961,00 €
Dª. SILVIA LOBATO JIMÉNEZ	ROA	OTRAS NECESIDADES: MUEBLES	386,00 €
D. JUAN BENGOCHEA HERNANDO	HONTORIA DE VALDEARADOS	ADAPTACIÓN VIVIENDA	1.770,00 €
Dª. VICTORIA FERNÁNDEZ RUEDA	MEDINA DE POMAR	MANUTENCIÓN Y ADQUISICIÓN DE GASOLEO	562,50 €
Dª. Mª. ANTONIA GRANDE ESTEBAN	VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO	MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE	787,50 €
D. BEKKAY MAHRI NGADI	BRIVIESCA	MANUTENCIÓN	720,00€
D. URBANO FERNÁNDEZ PEÑA	VILLASUSO DE MENA	RESIDENCIA	1.500,00 €
Dª. Mª. ÁNGELES BARRERO FERNÁNDEZ	SAN MAMÉS DE BURGOS	MANUTENCIÓN	897,00 €
Dª. Mª. ENCARNACIÓN BEREZO RAMOS	CASTRILLO DEL VAL	MANUTENCIÓN	562,50 €

TOTAL

32.231,86 €

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por no reunir los requisitos exigidos en dicha Convocatoria:

Nombre y apellidos	Localidad	Concepto
Dª. TERESA CONDADO RUPÉREZ	VILVIESTRE DEL PINAR	ADAPTACIÓN VIVIENDA
Dª. LUCIA ARROYO GONZÁLEZ	VALLUNQUERA	RESIDENCIA
Dª. Mª. JOSÉ REVILLAS ODRIÓZOLA	VILLASANA DE MENA	PAGO DE HIPOTECA
Dª. MARISOL MARÍN TABARES (Empadronamiento 04/09/07)	VILLASANA DE MENA	DEUDA SEGURIDAD SOCIAL
Dª. NEREA ARANZABAL LIMIA	MALTRANILLA DE MENA	MANUTENCIÓN
D. CARLOS LOBATO JIMÉNEZ	ROA	OTRAS NECESIDADES: ADQUISICIÓN ELECTRODOMÉSTICO
D. CASIMIRO ANTONIO LAGHEZZA	ROA	MANUTENCIÓN
Dª. JOSEFINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	ROA	PAGO DE VENTANAS
D. FERNANDO LÁZARO SUALDEA	ADRADA DE HAZA	REUNIFICACIÓN DEUDAS
D. JOAQUÍN BORJA PISA	MELGAR	ADAPTACIÓN VIVIENDA

Nombre y apellidos	Localidad	Concepto
D ^a . M ^a . JESÚS IBARRA MARTÍN	QUINTANILLA CABE SOTO	MANUTENCIÓN Y OBTENCIÓN CARNET DE CONDUCIR
D ^a . M ^a . ÁNGELES ROMÁN LADRÓN	SANTA MARÍA DEL CAMPO	AUDÍFONO

Tercero.- Aplicar dicho gasto a las Partidas 39.313.480.00 y 38.313.480.01 del Presupuesto General, según informe de Intervención de 14 de febrero de 2008.

Cuarto.- Condicionar la efectividad de las ayudas a que por los solicitantes beneficiarios se presente la documentación que establece la Base Decimoséptima de la Convocatoria, trámite que deberá cumplimentarse en el plazo máximo de 3 meses desde su concesión.

19.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2008.

Se informa de las solicitudes presentadas para acceder a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de urgente necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2008, publicada en el B.O.P. núm. 50 de 12 de marzo del actual.

“Valoradas el 1 de agosto del corriente, las solicitudes presentadas, y conforme a los criterios establecidos en las Bases Undécima, Duodécima, Decimotercera y Decimocuarta, y visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de la Comisión de Bienestar Social celebrada el día 7 de agosto de 2008, y el informe favorable de la Intervención de fecha 14 de febrero de 2008, en el que hace constar que existe consignación presupuestaria por importe de 41.156,96 €, en la partida 39.313.480.00.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales a Personas con Discapacidad en Régimen de Concurrencia no Competitiva para el ejercicio 2008 a los solicitantes que se relacionan, otorgándoles las cuantías que se especifican por los conceptos reseñados:

Nombre y apellidos	Localidad	Concepto	Subvención
D. JOSÉ MARÍA PÉREZ LÓPEZ	VILLADIEGO	COLCHÓN ANTIESCARAS	864,00 €
D ^a . EMILIANA ELVIRA RUBIO	QUINTANAR DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN GAFAS	155,00 €
D. RAMIRO CALVO ROJO	MELGAR DE FERNAMENTAL	ADQUISICIÓN AUDÍFONO	600,00 €
D ^a . MERCEDES DE LA SERNA RODRÍGUEZ	OZANA	AYUDAS COMPLEMENTARIAS: TRANSPORTE	628,00 €
D. CÉSAR ESPINOSA MARTINEZ	SEDANO	ASISTENCIA INSTITUCIONALIZADA	2.420,00 €
D. TEODORO ANDRÉS BENITO	QUINTANAR DE LA SIERRA	ASISTENCIA INSTITUCIONALIZADA	2.420,00 €
D ^a . AMELIA DE PEDRO JUAN DE PABLO	BAÑOS DE VALDEARADOS	AYUDAS TÉCNICAS Y ADAPTACIÓN VIVIENDA	1.492,00 €
D ^a . ELISA PEÑARANDA MARCOS	VILVIESTRE DEL PINAR	ADAPTACIÓN VIVIENDA	1.005,00 €
D ^a . M ^a . PILAR ANTÓN OLALLA	QUINTANAR DE LA SIERRA	TRATAMIENTO SHIATSU Y COMPRA GAFAS	945,00 €
D ^a . PILAR RIAÑO ESPINOSA	BELORADO	PAGO RESIDENCIA HIJAS	1.020 €
D ^a . FRANCISCA ELENA GONZÁLEZ MEDES	QUINTANAR DE LA SIERRA	PROTESIS AUDITIVA	1.200,00 €
D ^a . ADORACIÓN VILAFRANCA DIEZ	QUINTANAR DE LA SIERRA	FISIOTERAPIA Y MATERIAL ORTOPEdia	1.210,00 €
		TOTAL	13.959,00 €

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la Partida 39.313.480.00 del Presupuesto General, según informe de Intervención de 14 de febrero de 2008.

Tercero.- Condicionar la efectividad de las ayudas a que por los solicitantes beneficiarios se presente la documentación que establece la Base Decimosexta de la Convocatoria, trámite que deberá cumplimentarse en el plazo máximo de 3 meses desde su concesión.

20.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN A RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, DE MENOS DE 20.000 HABITANTES EN EL EJERCICIO 2008.

Se informa de las solicitudes presentadas para acceder a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes para el ejercicio 2008, publicada en el. B.O.P. núm. 126 de 4 de julio del actual.

Valoradas el 1 de agosto del corriente, las solicitudes presentadas, y verificado el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos previstos en la Base Tercera de dicha Convocatoria, y según las cuantías recogidas en la Base Cuarta, se procede elevar a la Comisión y posteriormente a la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de bienestar Social, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por Nacimiento o Adopción a residentes en Entidades Locales de la Provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes para el ejercicio 2008, a los solicitantes que se relacionan, otorgándoles las cuantías que se especifican por los conceptos reseñados:

Progenitor 1	Progenitor 2	Niño/a	Concepto	Subvención
FELICIANO GONZÁLEZ OCA	ANCA CRISTINA MUNTEAN	LUKAS ALEJANDRO GONZÁLEZ MUNTEAN	NACIMIENTO	900,00 €
JAVIER ESPINOSA PULGAR	MONTSERRAT ARRIBAS CABAÑES	MARIO ESPINOSA ARRIBAS	NACIMIENTO	900,00 €
DIEGO CARACENA OVEJERO	MANUELA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	YARA CARACENA VÁZQUEZ	NACIMIENTO	1.080,00 €
JOSÉ IGNACIO BENITO CANTERO	ANA BELÉN MATELLANES CALVO	SERGIO BENITO MATELLANES	NACIMIENTO	1.080,00 €
CARMELO CARPINTERO VALDIVIELSO	MARTA MARTÍNEZ ALONSO	LAURA MARTÍNEZ ALONSO	NACIMIENTO	960,00 €
JUAN ENRIQUE MARIÑO IGLESIAS	MARÍA DEL PUERTO ROMERO ALONSO	CRISTINA MARIÑO ROMERO	NACIMIENTO	1.200,00 €
ALBERTO RUIZ GUANTE	CRISTINA BRAVO GONZÁLEZ	IZÁN RUIZ BRAVO	NACIMIENTO	1.080,00 €
ARTURO ALONSO CASTRILLO	M ^a . ELENA FUNEZ PASCUAL	DAVID ALONSO FUNEZ / ESTELA ALONSO FUNEZ (2)	NACIMIENTO	2.280,00 €
JOSÉ ANTONIO MACHO ACHA	M ^a . CARMEN TEJADA LÁZARO	LAURA MACHO TEJADA	NACIMIENTO	900,00 €
LUIS IGNACIO LÓPEZ ZORRILLA	BEGOÑA PICAZA LÓPEZ	DIEGO LÓPEZ PICAZA	NACIMIENTO	900,00 €
INOCENCIO SANZ DEL RÍO	M ^a . CARMEN SÁNCHEZ LAILLA	BÁRBARA / SOFÍA SANZ SÁNCHEZ (2)	NACIMIENTO	2.280,00 €
JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ	VIRGINIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	JULIA GARCÍA GONZÁLEZ ^o	NACIMIENTO	960,00 €
RAFAEL MARTÍN ANDRÉS	ITZIAR PAZ MASERO	JONE MARTINEZ PAZ	NACIMIENTO	800,00 €
ÓSCAR LÓPEZ ARROYO	NURIA ORTIZ LÓPEZ	HUGO LÓPEZ ORTIZ	NACIMIENTO	800,00 €
RODRIGO MUNGUÍA FUENTE	MERCEDES SEGURA ESCUDERO	ELOY MUNGUÍA SEGURA	NACIMIENTO	960,00 €
LUIS CARLOS PALMA SAIZ	EVA RENTERÍA QUINTANA	IDOIA PALMA RENTERÍA	NACIMIENTO	1.080,00 €
ISIDRO GALONES SAN MIGUEL	SUSANA RIOCEREZO GONZÁLEZ	MARTÍN GALONES RIOCEREZO	NACIMIENTO	960,00 €
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ CUENCA	MARÍA AMPARO ESCAÑO CUEVAS	SARA MARTÍNEZ ESCAÑO	NACIMIENTO	960,00 €
GABRIEL MARTÍN RODRIGO	MARTA IZQUIERDO GARCÍA	ANDER MARTÍN IZQUIERDO	NACIMIENTO	800,00 €
LUIS MIGUEL ORTIZ BÓVEDA	MARÍA JOSÉ SEPTIÉN MERINO	GUILLERMO ORTIZ SEPTIÉN	NACIMIENTO	900,00 €
ANA MARÍA ADRIÁN TORRES	ÁLVARO APARICIO AGUAYO	SILVANO APARICIO ADRIÁN	NACIMIENTO	800,00 €
OVIDIO CUBILLO LÁZARO	M ^a . CARMEN ALEGRE GARCÍA	SOFIA CUBILLO ALEGRE	NACIMIENTO	960,00 €
SANTIAGO AGUSTÍN BELLO PAREDES	GLORIA BAÑERES DE LA TORRE	EVA BELLO BAÑERES	NACIMIENTO	1.200,00 €
ALBERTO MARTÍNEZ SALDAÑA	ALBINA SORAYA FERNÁNDEZ SAN MARTÍN	ALEXEY MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	ADOPCIÓN	960,00 €
IULIAN PICA	DANIELA PICAL	BRANDON PAUN PICA PICA	NACIMIENTO	800,00 €
RUBÉN RUIZ CARCEDO	ESTHER GARCÍA LASTRA	IBAI RUIZ GARCÍA	NACIMIENTO	900,00 €
CARLOS TOBAR GARCÍA	MARTA GONZÁLEZ GARCÍA	MARCOS TOBAR GARCÍA	NACIMIENTO	1.080,00 €
GUILLERMO CANTELI MARRO	EVA MARÍA LLANOS CAMPO	EIDER CANTELI LLANOS	NACIMIENTO	800,00 €
JUAN JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ	INMACULADA PEREDA VIVANCO	ÁLVARO LÓPEZ PEREDA	NACIMIENTO	900,00 €
ÓSCAR SOGUERO ÁLVAREZ	NATALIA ARRIETA ARBOSA	IZAN SOGUERO ARRIETA	NACIMIENTO	960,00 €
JOSÉ MARÍA GARCÍA CONDADO	M ^a . ÁNGELES HERNÁNDEZ BLANCO	JULIO GARCÍA HERNÁNDEZ	NACIMIENTO	900,00 €

Progenitor 1	Progenitor 2	Niño/a	Concepto	Subvención
JOSÉ DOMINGO ARREBA CALVO	NOELIA ASTORGA MARTÍNEZ	NOELIA ARREBA ASTORGA	NACIMIENTO	960,00 €
JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	Mª. DEL MAR ANGULO NÚÑEZ	SARA ÁLVAREZ ANGULO	NACIMIENTO	960,00 €
DAVID LÓPEZ ALONSO	SONIA GABRIEL SÁNCHEZ	DAVID LÓPEZ GABRIEL	NACIMIENTO	960,00 €
JACOBO ENRIQUEZ VÁZQUEZ	FELISA MARÍA MARCOS AGUAYO	ÁNGEL ENRIQUEZ MARCOS	NACIMIENTO	800,00 €
CARLOS DÁVILA NÚÑEZ	ESTHER ZUGASTI MONEO	MAYRA DÁVILA ZUGASTI	NACIMIENTO	900,00 €
FRANCISCO EDUARDO ALONSO ABIA	LUCÍA PEREIRO CASTRO	MARIO ALONSO PEREIRO	NACIMIENTO	960,00 €
VICTOR ARMIÑO PENAS	VIRGINIA HERRERO BEREZO	JARED ARMIÑO HERRERA	NACIMIENTO	900,00 €
DIEGO ALONSO LÓPEZ	SILVIA CARRANAZA ANGULO	SARA ALONSO CARRANZA	NACIMIENTO	800,00 €
FÉLIX SALIDO MARTÍN	MARTA ISABEL REDONDO GONZÁLEZ	CLARA SALIDO REDONDO	NACIMIENTO	960,00 €
JOSÉ IGNACIO VELASCO DE MIGUEL	PAOLA ANDREA GAVIRIA JIMÉNEZ	VERÓNICA VELASCO GAVIRIA	NACIMIENTO	1.080,00 €
ALFONSO POMBO LOMILLO	VANESA RASCÓN PÉREZ	ALEX POMBO RASCÓN	NACIMIENTO	960,00 €
ALMUDENA BERMEJO MARTÍN	SERGIO EPIGA VALDIVIELSO	PAULA EPIGA BERMEJO	NACIMIENTO	960,00 €
JESÚS SANTILLÁN GARCÍA	PALOMA HORTIGÜELA HORTIGÜELA	ADRIÁN / ANDRÉS SANTILLÁN HORTIGÜELA (2)	NACIMIENTO	2.280,00 €
ROBERTO IZQUIERDO SANTOS	ELENA PÁRAMO PAMPLIEGA	ABRAHAM IZQUIERDO PÁRAMO	NACIMIENTO	960,00 €
MARTA MARÍA JIMÉNEZ ESTEBAN	JESÚS MARÍA CASTRO VARONA	LUCÍA CASRTRO JIMÉNEZ	NACIMIENTO	1.080,00 €
JOSÉ ÁNGEL PEÑA RAMILA	MARÍA HERRERO VELASCO	DANIEL PEÑA HERRERO	NACIMIENTO	800,00 €
ALBERTO ÁLVAREZ SAIN MAZA	MARÍA TERESA VEGA PANTOJA	GABRIELA ÁLVAREZ VEGA	NACIMIENTO	800,00 €
ANTONIO MENA ZURIMENDI	Mª. DE LOS ÁNGELES CONDE ACHUTEGUI	NATÁN MENA CONDE	NACIMIENTO	800,00 €
JUAN CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ	JUANA GARCÍA VAL	EMMA SÁNCHEZ GARCÍA	NACIMIENTO	960,00 €
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARASTI	MARÍA DEL PILAR PÉREZ FERNÁNDEZ	ABRAHAM RODRÍGUEZ PÉREZ	NACIMIENTO	960,00 €
JAIME GÓMEZ MUÑOZ	CARMEN SANCHO GARCÍA	CÉSAR GÓMEZ SANCHO	NACIMIENTO	1.080,00 €
EVA MARTÍN VALDIVIELSO	ISRAEL SÁNCHEZ MARTÍN	DARIO SÁNCHEZ MARTÍN	NACIMIENTO	800,00 €
AITOR MENÉNDEZ PEÑA	MARÍA SUSANA PÉREZ PÉREZ	ALEJANDRO MENÉNDEZ PÉREZ	NACIMIENTO	960,00 €
JUAN CARLOS DIEZ BERRIO	Mª. BELÉN CALVO CORRAL	BEATRIZ DIEZ CALVO	NACIMIENTO	1.000,00 €
NATALIA CALLEJA RUIZ	DAVID SOMOZA GARCÍA	SAMUEL SOMOZA CALLEJA	NACIMIENTO	960,00 €
JESÚS PÉREZ MAMOLAR	GLORIA MARÍA ORZA LAGANDARA	JUAN PABLO PÉREZ ORZA	NACIMIENTO	1.200,00 €
ÓSCAR PRECIADO RENEDO	SILVIA LÓPEZ PESQUERA	SERGIO PRECIADO LÓPEZ	NACIMIENTO	900,00 €
FRANCISCO JAVIER UDAONDO NEIRA	SONIA AMIGO VÁZQUEZ	ALVAR UDAONDO AMIGO	NACIMIENTO	960,00 €
JESÚS MANCEBO GALIOT	GEMA DE LA PEÑA DE LA CRUZ	DANIEL MANCEBO DE LA PEÑA	NACIMIENTO	900,00 €
GERMÁN DAVID BLASCO JARABO	BEATRIZ BARRIUSO CABRERIZO	JAIME BLASCO BARRIUSO	NACIMIENTO	1.200,00 €
MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA PÉREZ	Mª. BEGOÑA BARTOLOMÉ MARÍA	JULIA CÓRDOBA BARTOLOMÉ	NACIMIENTO	800,00 €
ÓSCAR MANUEL MORALES VILLAHOZ	MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ VILLALOBOS	JUAN MORALES FERNÁNDEZ	NACIMIENTO	960,00 €
HAKIMA ROUICHIYA	ABDEL EL ILAH KEBBOR	WISSAM KEBBOR	NACIMIENTO	800,00 €
PATRICIA REY CABRERA	CARLOS SÁNCHEZ DUEÑAS	YAIZA SÁNCHEZ REY	NACIMIENTO	900,00 €
JUAN ENRIQUE SAN JUAN BALBÁS	LOURDES FERNÁNDEZ ORTEGA	LEIRE SAN JUAN FERNÁNDEZ	NACIMIENTO	800,00 €
ABEL LOBATO HERNÁNDEZ	SORAYA ESCUDERO CERREDUELA	ABEL LOBATO ESCUDERO	NACIMIENTO	1.000,00 €
RAFAEL LOBATO HERNÁNDEZ	ISABEL BARRUL HERNÁNDEZ	OMAR LOBATO BARRUL	NACIMIENTO	1.000,00 €
CONCEPCIÓN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	ISAAC LOBATO JIMÉNEZ	ANGELA LOBATO MARTÍNEZ	NACIMIENTO	900,00 €

Progenitor 1	Progenitor 2	Niño/a	Concepto	Subvención
LUIS ALFREDO COB MONTES	Mª. DEL CARMEN CASADO CASADO	ÓSCAR COB CASADO	NACIMIENTO	1.080,00 €
ÓSCAR LAURA GIL	SARA MIGUEL PÉREZ	PAULA LAURA MIGUEL	NACIMIENTO	800,00 €
MARÍA CRUZ BALLESTEROS LLORENTE	RICARDO SAN JOSÉ VINIEGRA	LUCAS SAN JOSÉ BALLESTEROS	NACIMIENTO	800,00 €
PALMIRA RUBIO VADILLO	CARLOS AVILÉS RODRIGÁLVAREZ	SOFÍA AVILÉS RUBIO	NACIMIENTO	900,00 €
PATRICIA SAN MARTÍN LÓPEZ	DAVID CUEVAS MARÍN	ADLER CUEVAS SAN MARTÍN	NACIMIENTO	1.200,00 €
MARTA SANTIAGO MARTÍNEZ	GUZMÁN VILLAQUIRÁN VITORES	RODRIGO VILLAQUIRÁN SANTIAGO	NACIMIENTO	800,00 €
JOSÉ ISMAEL REY SANTISO	MARÍA BEGOÑA TUDELA MOLINERO	OLALLA REY TUDELA	ADOPCIÓN	1.080,00 €
MARTA ANDRÉS NAVARRO	ÁNGEL LUIS GIL GARCÍA	ASIER GIL ANDRÉS	NACIMIENTO	900,00 €
ALBERTO ÁLVAREZ CONTRERAS	SUSANA SANTAMARÍA VICARIO	LEÓN ÁLVAREZ SANTAMARÍA	NACIMIENTO	1.000,00 €
RAFAEL CASERO GARCÍA	SORAYA FERNÁNDEZ LÓPEZ	OLALLA / LARA CASERO FERNÁNDEZ (2)	NACIMIENTO	1.700,00 €
JOSUE MATEOS PÉREZ	OLGA DELGADO FERNÁNDEZ	IVÁN DELGADO MATEOS	ADOPCIÓN	1.080,00 €
BEATRIZ TABOADA DE LA IGLESIA	LUIS ALBERTO HERRERO LLORENTE	ENRIQUE HERRERO TABOADA	NACIMIENTO	1.080,00 €
FÉLIX TEJERO MASA	IRATXE AGÜERA PALACIOS	MENCIA TEJERO AGÜERA	NACIMIENTO	960,00 €
JESÚS GÓMEZ RODRÍGUEZ	Mª. CONCEPCIÓN DE LA FUENTE URIARTE	ITZÁN GÓMEZ DE LA FUENTE	NACIMIENTO	900,00 €
JOSÉ ALBERTO LOZANO LOZANO	VANESA SANTAMARÍA HERNANDO	ÁNGELA LOZANO SANTAMARÍA	NACIMIENTO	800,00 €
ANA ROSA MEDIAVILLA ALONSO	DAVID MEDIAVILLA LLORENTE	LAURA MEDIAVILLA MEDIAVILLA	NACIMIENTO	960,00 €
JOAQUÍN LUS ESTEBAN BARTOLOMÉ	ROSARIO DE LA TORRE PASCUAL	MARÍA ESTEBÁN DE LA TORRE	NACIMIENTO	1.000,00 €
SALVADOR VALVERDE MUÑOZ DE LA NAVA	MARGARITA CASILDA GONZÁLEZ BLÁZQUEZ	SANDRA VALVERDE GONZÁLEZ	NACIMIENTO	900,00 €
ELMOSTAFA ELHADDAD KADDOUR	RANDA ZIAN	RIHAB EL HADDAD KADDOUR	NACIMIENTO	800,00 €
JOSÉ VENANCIO DEL BUEY GARCÍA	Mª. NATIVIDAD REBE GONZÁLEZ	RAQUEL DEL BUEY REBE	NACIMIENTO	800,00 €
JOSÉ JAVIER LÓPEZ GÓMEZ	GENMA ALIJA ALIJA	SAMUEL LÓPEZ ALIJA	NACIMIENTO	960,00 €
ISAAC ALBERTO LLARENA REVILLA	ISABEL MARÍA LÓPEZ DEL CORRAL PÉREZ	JIMENA LLARENA LOPEZ DEL CORRAL	NACIMIENTO	900,00 €
Mª. ENCARNACIÓN VILLATORO GRACIA	CÉSAR HUIDOBRO LASO	CÉSAR HUIDOBRO VILLATORO	NACIMIENTO	1.080,00 €
JUAN JOSÉ PUENTE RODRÍGUEZ	MARÍA DEL ROSARIO HERNANDO MARTÍNEZ	MIRIAM PUENTE HERNANDO	NACIMIENTO	960,00 €
EDUARDO FERNÁNDEZ MONTEJO IBÁÑEZ	SILVIA GONZÁLEZ DIEZ	SERGIO FERNÁNDEZ MONTEJO GONZÁLEZ	NACIMIENTO	800,00 €
ANA BELÉN TORRE SAINZ AJA	CARLOS VIVANCO LÓPEZ	TANIA VIVANCO TORRE	NACIMIENTO	900,00 €
AGURTZANE IRAETA ZABALA	IÑIGO ZUBERGOITIA ARROYO	ZURINE ZUBEROGOITIA IRAETA	NACIMIENTO	900,00 €
JOSE MANUEL ORTEGA ALONSO	LAURA MARÍA ORTIZ DE URBINA ALONSO	NAHIA ORTIZ DE URBINA ORTEGA	NACIMIENTO	800,00 €
ÓSCAR LÓPEZ DE MUNAIN DEL BARRIO	BLANCA MARÍA DIEZ ORTIZ DE ECHEVARRÍA	AIMAR LÓPEZ DE MUNAIN DIEZ	NACIMIENTO	800,00 €
IGNACIO LÓPEZ OCHOA	SONIA HENALES ALONSO	OHIER LOPEZ HENALES	NACIMIENTO	900,00 €
JUAN CARLOS LABRADOR IBÁÑEZ	NOELIA HIERRO GONZÁLEZ	IKER LABRADOR HIERRO	NACIMIENTO	1.000,00 €
LORENZO ÁLVAREZ GARAI	RAQUEL CUBILLOS PAREDES	ITZIAR ÁLVAREZ CUBILLOS	NACIMIENTO	900,00 €
ANA TOBAR RONDA	GUILLERMO MARTÍN GARCÍA	NICOLÁS MARTÍN TOBAR	NACIMIENTO	800,00 €
FERNANDO LUCAS FERNÁNDEZ	ISABEL CORONADO ORTIZ	CLARA LUCAS CORONADO	NACIMIENTO	1.200,00 €
MARÍA VERÓNICA RODRÍGUEZ PEREDA	RAMÓN ACEBES BONILLA	MARIO ACEBES RODRÍGUEZ	NACIMIENTO	900,00 €

Progenitor 1	Progenitor 2	Niño/a	Concepto	Subvención
DAVID FERNÁNDEZ MORAL	CRISTINIA RODRÍGUEZ GARCÍA	DANIEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	NACIMIENTO	960,00 €
JOSÉ IGNACIO PUENTE ROBLES	CAROLINA SOUSA FERRNDIZ	JIMENA PUENTE SOUSA	NACIMIENTO	800,00 €
JOSÉ JULIÁN LÓPEZ ALADRO	AZUCENA MIRAVALLES GARCÍA	BEATRIZ LÓPEZ MIRAVALLES	NACIMIENTO	800,00 €
ALBERTO DOMINGO DEL HOYO	ALINA JUHOS	ERIK DOMINGO JUHOS	NACIMIENTO	800,00 €
DAVID MAURE GÓMEZ	Mª. MIREYA VÁZQUEZ ZALDIVAR	IRENE MAURE VÁZQUEZ	NACIMIENTO	800,00 €
ROSA GONZÁLEZ SÁNCHEZ DE LA FUENTE	DAVID CONTRERAS SAEZ	NOEMÍ CONTRERAS GONZÁLEZ	NACIMIENTO	800,00 €
MAITANE GÓMEZ FERNÁNDEZ	ÓSCAR SAIZ MARTÍNEZ	UNAI SAIZ GÓMEZ	NACIMIENTO	960,00 €
SUSANA DE LA FUENTE MARTÍNEZ	JUAN JOSÉ DE LA FUENTE PÁRAMO	ÁNGELA DE LA FUENTE DE LA FUENTE	NACIMIENTO	1.080,00 €
JAIRO MONTES GARCÍA	ANA MARÍA CALVO SAEZ	CAROLINA MONTES CALVO	NACIMIENTO	800,00 €
LUIS MIGUEL GARCÍA BUSTO	ESTHER MARISTEGUI PALACIOS	PAULA GARCÍA MARISTEGUI	NACIMIENTO	1.080,00 €
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SAN PEDRO	ROCIO MARTÍN GÓMEZ	ERIKA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	NACIMIENTO	800,00 €
JUAN JOSÉ GIL DE PEDRO	ROSARIO ARÉVALO IZQUIERDO	RAQUEL GIL ARÉVALO	NACIMIENTO	960,00 €
JESÚS MARÍA DE LA OSSA MEDINA	MARÍA GALLO MANJÓN	GUILLERMO DE LA OSSA GALLO	NACIMIENTO	960,00 €
SERGIO DÁVILA NÚÑEZ	MÓNICA MARTÍNEZ MOVILLA	ANDREA NICOLAS DAVILA MARTÍNEZ	NACIMIENTO	800,00 €
RENE DIAZ MORENO	JOSÉ MANUEL SALADO GALLEGO	MARÍA SALADO DÍAZ	NACIMIENTO	800,00 €
SUSANA ZÁRRAGA RUIZ	ALBERTO GARCÍA DOMÍNGUEZ	ELEDER GARCÍA ZÁRRAGA	NACIMIENTO	800,00 €
SAID LABRIKI	RAHMA EZARY EP LABRIKI	YOUSSEF LABRIKI	NACIMIENTO	800,00 €
JORGE JULIÁN BAQUEDANO ZUECO	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CAMPINO	MATÍAS BAQUEDANO FERNÁNDEZ	NACIMIENTO	900,00 €
VIRGINIA VICENTE MARÍA	ROBERTO REVILLA CASTAÑEDA	IVÁN REVILLA VICENTE	NACIMIENTO	960,00 €
RAFAEL PÁRAMO MARTÍNEZ	SUSANA HERRERA MARTÍNEZ	CAYETANA PÁRAMO HERRERA	NACIMIENTO	1.080,00 €
DIANA ALONSO PÉREZ	ANDONI LÓPEZ VENTADES	YAIZA LÓPEZ ALONSO	NACIMIENTO	800,00 €
PEDRO MARÍA VELARDE EGUIA	CECILIA DE LA FUENTE UNDBARRENA	ANDER VELARDE DE LA FUENTE	NACIMIENTO	900,00 €
IVÁN MONTOTO SORIA	ELENA GÓMEZ SANTAMARÍA	JUNCAL MONTOTO GÓMEZ	NACIMIENTO	900,00 €
FRANCISO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	MARÍA VICTORIA IBEAS REOYO	GINÉS MARTÍNEZ IBEAS	NACIMIENTO	800,00 €
NURIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	DAVID MERAYO FERNÁNDEZ	ALEJANDRO MERAYO MARTÍNEZ	NACIMIENTO	800,00 €
JOSÉ ANTONIO CAMPO VALLÉS	ROSARIO OCHOA ARNAIZ	SARA CAMPO OCHOA	NACIMIENTO	800,00 €
FRANCISCO JAVIER ALONSO SANZ	SILVIA ALCALDE GARCÍA	JUAN ALONSO ALCALDE	NACIMIENTO	800,00 €
PILAR ORTEGA BLÁZQUEZ	ISAAC SANCHO MORAL	IZAN SANCHO ORTEGA	NACIMIENTO	800,00 €
ALICIA NURIA IBÁÑEZ MONTES	SERGIO IBÁÑEZ AMOR	DANIEL IBÁÑEZ IBÁÑEZ	NACIMIENTO	960,00 €
JESÚS ÁNGEL BARCINA ALONSO	SONIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	SARAY BARCINA GONZÁLEZ	NACIMIENTO	1.080,00 €
ROBERTO GONZÁLEZ IBÁÑEZ	NEREA GONZÁLEZ MADRID	DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ	NACIMIENTO	960,00 €
LUIS MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	SILVIA FUENTES PALOMO	MARINA FERNÁNDEZ FUENTES	NACIMIENTO	800,00 €
SONIA DEL RÍO LORO	ALBERTO ANULA JIMÉNEZ	ALEJANDRO / HUGO ANULA DEL RÍO (2)	NACIMIENTO	2.040,00 €
DIEGO DIAZ GARCÍA	RAQUEL SERNA GARCÍA	ARMANDO DÍAZ SERNA	NACIMIENTO	900,00 €
ANA SILVIA MARTÍN PEÑA		ANGÉLICA MARTÍN PEÑA	NACIMIENTO	960,00 €
FRANCISCO JAVIER MORALA MUÑOZ	MARÍA VALVANERA RODRÍGUEZ VITORES	CARLOTA MORALA RODRÍGUEZ	NACIMIENTO	960,00 €
NICOLÁS OJEDA GARCÍA	SONIA SAÉZ CASTRESANA	JORGE OJEDA SÁEZ	NACIMIENTO	900,00 €
ÓSCAR GÓMEZ SANTAMARÍA	CRISTINA RODRÍGUEZ BARANDA	DIEGO GÓMEZ RODRÍGUEZ	NACIMIENTO	800,00 €
JUAN DIAZ MÍNGUEZ	MÓNICA PÉREZ MARTÍN	ÁNGEL DIAZ PÉREZ	NACIMIENTO	960,00 €
		TOTAL		138.000,00 €

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por no reunir el requisito exigido en la Base Tercera, apartado segundo de la Convocatoria, - falta de antigüedad en el Padrón -, y/o Base Segunda, apartado primero de la Convocatoria, - fecha de nacimiento o adopción anterior al día 1 de enero de 2008 -:

Progenitor 1	Progenitor 2	Niño/a	Concepto
VICENTE SEBASTIÁN SANDOVAL ROMERO	CRISTINA CHICOTE GIL	CARMEN SANDOVAL CHICOTE	NACIMIENTO
JUAN ELOY ESCUDERO ARRANZ	ITZIAR VICENTIZ ABELLA	CARLA ESCUDERO VICENTIZ	NACIMIENTO
ALEJANDRO MARTÍN CASADO	MARTA JIMENA CALVO MANJÓN	ALEJANDRO MARTÍN CALVO	NACIMIENTO
ESTEBAN IBÁÑEZ PASCUAL	ELSA ANDRÉS DOMINGO	ALFONSO IBÁÑEZ ANDRÉS	NACIMIENTO
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MARTÍN	ANA BELÉN PALOMERO VILLULLAS	RUTH SÁNCHEZ PALOMERO	NACIMIENTO
M ^a . JOSÉ GARCÍA VENERO	FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ MEDIAVILLA	JAVIER ÁLVAREZ GARCÍA	NACIMIENTO
EDMUNDO GIL MARÍA	PATRICIA GIL PASCUAL	ANA GIL GIL	NACIMIENTO
GEORGIANA POPESCU	COSTIN BOGDAN POPESCU	RAISA STEFANIA POPESCU	NACIMIENTO
JORGE PASCUAL GÓMEZ	LAURA FERNÁNDEZ MARCOS	IKER PASCUAL FERNÁNDEZ	NACIMIENTO
EL MAHJOUR EL ABYAD	SAMIRA SADIQ	MOHAMED EL ABYAD	NACIMIENTO
IÑAKI BAIGORRI MARTÍNEZ	ALMUDENA RICO MIGUEL	PAULA BAIGORRI RICO	NACIMIENTO
LUCÍA RIOJA HUMANES	JOSÉ LUIS PEÑA BENITO	ROCIO PEÑA RIOJA	NACIMIENTO
FRANCISCO GONZÁLEZ YÁÑEZ	MARÍA CRISTINA PÉREZ GONZÁLEZ	CECILIA GONZÁLEZ PÉREZ	NACIMIENTO
JUAN JOSÉ ANGULO LASO	AMAYA VELA CORTÉS	JON ANGULO VELA	NACIMIENTO
JOSÉ MARÍA GÓMEZ BENGOCHEA	PALOMA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	JUAN GÓMEZ GUTIÉRREZ	NACIMIENTO
PEDRO MIGUEL MARTINS GOMES	MARÍA TERESA AZABAL MAIDE	ENDIKA GOMES AZABAL	NACIMIENTO
DIEGO RUIZ VILLARRUBIA	NOELIA ARRBAL ESPEJA	HUGO RUÍZ ARRABAL	NACIMIENTO

Tercero.- Aplicar dicho gasto a la Partida 39.313.480.02 del Presupuesto General, según informe de Intervención de 24 de junio de 2008.

21.- PROPUESTA DE ANULACIÓN DE AYUDA CONCEDIDA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2008, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EJERCICIO 2008.

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 26 de Junio de 2008, y previo informe favorable de la Comisión de Bienestar Social de fecha 13 de Junio de 2008, se concedió a D. ANTONIO MONTOYA JIMENEZ, con DNI 71.106.098- B, una ayuda en concepto de manutención por importe de 500 €, expediente núm. 081/08.

La citada ayuda fue concedida en virtud de solicitud de fecha 15 de Mayo de 2008, presentada por el interesado en la Convocatoria Pública para la Concesión de Subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2008, publicada en BOP de Burgos, núm. 50, de 12 de Marzo del actual.

La concesión fue informada favorablemente por la Trabajadora Social del CEAS de Oña, tal y como consta en el expediente.

En fecha 30 de Mayo de 2008, se dictó resolución por el Gerente Territorial de Servicios Sociales, por la cual se acordaba resolver la reanudación del abono de la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) a D. Antonio Montoya Jiménez, por importe de 480,72 euros mensuales, por un periodo de 6 meses ampliables, a contar a partir de la fecha de concesión.

Tal resolución fue notificada por la Gerencia al interesado.

En el momento de la resolución de la concesión de la ayuda por manutención por la Junta de Gobierno de esta entidad de fecha 26 de Junio de 2008, el solicitante no reunía los requisitos establecidos en las Bases Segunda y Séptima de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Burgos, por haber resultado beneficiario con fecha de efectos 1 de Junio de 2008, del Ingreso Mínimo de Inserción.

Sin embargo, tal circunstancia era desconocida por el órgano resolutorio.

La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 7 de Agosto de 2008, ha informado favorablemente por unanimidad la presente propuesta.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Anular la ayuda concedida a D. ANTONIO MONTOYA JIMENEZ, con DNI 71.106.098- B, por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2008, en la Convocatoria Pública para la Concesión de Subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2008, expediente núm. 081/08, por no reunir el interesado los requisitos exigidos para ser beneficiario de la citada subvención en el momento de la resolución de la Convocatoria, dejando sin efecto la misma.

Segundo.- Acordar la desestimación de la solicitud presentada con fecha 15 de Mayo de 2008, en el expediente núm. 081/08, lo que deberá ser notificado en forma al usuario.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

22.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EL ARZOBISPADO DE BURGOS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE IGLESIAS Y ERMITAS UBICADAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en reunión celebrada el 29 de julio de 2008, informó favorablemente y por unanimidad el texto del Convenio de colaboración a suscribir en el año 2008, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos y la Excm. Diputación Provincial, para la conservación y reparación de iglesias en la Provincia de Burgos, con una inversión total de 1.000.000 de euros, a razón de 400.000 € por parte de la Consejería de Fomento, 400.000 € por parte de la Excm. Diputación Provincial y 200.000 € por parte del Arzobispado de Burgos.

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto de 400.000 € con cargo a la partida 16.453.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2008, cantidad comprometida por la Diputación Provincial en virtud de dicho Convenio. Así mismo, y de acuerdo con el informe económico emitido por Intervención, existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al anticipo de 400.000 €, correspondientes a la cantidad comprometida por la Junta de Castilla y León en el citado Convenio.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 13 de junio de 2008 y de fiscalización de 24 de julio de 2008.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir en el presente ejercicio entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla, el Arzobispado de Burgos y la Excm. Diputación Provincial, para la conservación y reparación de iglesias en la Provincia de Burgos, 2008.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma de dicho Convenio.

Tercero.- Satisfacer la cantidad de 800.000 €, correspondiente a la aportación de esta Diputación Provincial a dicho Convenio y al anticipo de 400.000 €, correspondientes a la cantidad comprometida por la Junta de Castilla y León en el citado Convenio, con cargo a la partida 16.453.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2008 (RC nº 7118).

23.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL, 2008.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 14 de febrero de 2008, aprobó las bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2008, con un presupuesto de 54.000 €.

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en reunión celebrada el 29 de julio de 2008, a la vista del dictamen del Jurado Técnico del Concurso, informó favorablemente y por unanimidad el mismo, cuyo acta consta en el expediente.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de los siguientes premios, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso de Patrimonio Urbano Rural 2008:

CATEGORÍA A: (entidades locales con población igual o superior a 200 habitantes).

- Primer premio.- Frías (12.000 euros y diploma).
- Segundo premio.- Desierto.
- Tercer premio.- Vadocondes (4.200 euros y diploma).

CATEGORÍA B: (entidades locales con población comprendida entre 50 y 199 habitantes).

- Primer premio.- Villayerno Morquillas (9.000 euros y diploma).
- Segundo premio.- Ciruelos de Cervera (6.000 euros y diploma)
- Tercer premio.- Ubierna (3.000 euros y diploma).
- Accésit.- Torme (2.000 euros y diploma).
- Accésit.- Puras de Villafranca (2.000 euros y diploma).

CATEGORÍA C: (entidades locales con población inferior a 50 habitantes).

- Primer premio.- Coculina (6.000 euros y diploma).
- Segundo premio.- Herrán (4.200 euros y diploma)
- Tercer premio.- Santa Coloma del Rudrón (1.700 euros y diploma).
- Accésit.- Bedón (1.500 euros y diploma)
- Accésit.- Terradillos de Sedano (1.500 euros y diploma)

Segundo.- Satisfacer el gasto total de 53.100 €, con cargo a la partida 16.451.462.00 del Presupuesto General de la Diputación (RC nº 7123).

24.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES, 2008.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2008, prestó aprobación a las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2008, con un presupuesto inicial de 165.000 euros.

Debido al incremento del número de solicitudes y a que las previsiones presupuestarias eran superiores a la disponibilidad de crédito inicial, se solicitó suplemento de crédito para este fin de 75.000 euros en la partida correspondiente, siendo aprobado por el Pleno de la Diputación en el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2008.

Posteriormente, la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural en sesión celebrada el 29 de julio de 2008, informó favorablemente y por unanimidad la propuesta de resolución de la Convocatoria de Subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2008, que se remite para aprobación de la Junta de Gobierno, contemplando subvenciones por importe total de 238.300 euros.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios de la Convocatoria de subvenciones a la Acción cultural para Asociaciones, 2008 a las asociaciones que se relacionan, por las cuantías que se especifican y que totalizan la cantidad de 238.000 euros:

ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA:

ASOCIACION	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
VALLE DEL CUCO	ADRADA DE HAZA	400
EL TORREJON	ADRADA DE HAZA	400
FOLKLORICA EL TORREJON	ADRADA DE HAZA	200
AMIGOS DE AGUERA	AGUERA DE MONTIJA	400
LOS HAYEDOS	AHEDO DE LA SIERRA	400
UDAKO ITURRIAK-LAS FUENTES DEL AYUDA	ALBAINA	300
LA VECEDA	ALDEA DEL PINAR	400
IMÁGENES Y PALABRAS	ALDEA DEL PORTILLO DE BUSTO, LA	1.200
EL RINCÓN DE AMAYA	AMAYA	400
AMIGOS DE SAN JUAN	ANGUIX	300
AMPA. MIGUEL DE CERVANTES	ARAUZO DE MIEL	200

ASOCIACION	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
TORREÑUELA	ARAUZO DE TORRE	700
A.C.R.E.D. SAN ESTEBAN	ARENILLAS DE MUÑO	500
MUJERES A.R.I.J.A.	ARIJA	200
LOS FILOSOFOS DE ARROYAL	ARROYAL DE VIVAR	200
CAMPOS DE MUÑO	ARROYO DE MUÑO	400
AMIGOS DE ATAPUERCA	ATAPUERCA	2.200
DIOS BACO	BAÑOS DE VALDEARADOS	1.500
LA TRUCHA	BAÑUELOS DE RUDRÓN	200
BARANDA	BARANDA DE MONTIJA	600
MOZOS DE BARBADILLO	BARBADILLO DE HERREROS	200
AMIGOS DE BARBADILLO DE HERREROS	BARBADILLO DE HERREROS	700
JUVENIL AILERELE	BARBADILLO DE HERREROS	200
AMIGOS DE BARBADILLO DEL MERCADO	BARBADILLO DEL MERCADO	1.200
AMIGOS DE BARCENA DE PIENZA	BARCENA DE PIENZA	200
SANFAGUN	BARRIOS DE BUREBA, LOS	900
VECINOS DE BEDÓN	BEDÓN	200
GRUPO DE TEATRO VERDEANCHO	BELORADO	300
GRUPO DE DANZAS EL TIRÓN	BELORADO	500
AMAS CASA LA BRETONERA	BELORADO	300
CERAMISTAS CAMINO DE SANTIAGO	BELORADO	200
CORO PARR. STA. MARÍA LA MAYOR	BELORADO	300
BERCEDO	BERCEDO DE MONTIJA	300
AMIGOS DE BERLANGAS	BERLANGAS DE ROA	500
CARRO DE THESPIS	BOCOS	500
AMIGOS DE LA ABADÍA DE SAN ANDRÉS	BOHADA DE ROA	300
PEÑAS DE CERVERA	BRIONGOS DE CERVERA	400
CORAL POLIFÓNICA VIROVESCA	BRIVIESCA	300
TURMODIGOS	BUNIEL	400
PUERTA DE LOS OBARENES	BUSTO DE BUREBA	300
MUJERES EL CARRASCAL	CANICOSA DE LA SIERRA	500
JUBILADOS VILLA CANICOSA	CANICOSA DE LA SIERRA	200
SANTA LUCÍA	CAÑIZAR DE AMAYA	200
AMIGOS DE ARGAÑO	CAÑIZAR DE ARGAÑO	400
EL PILÓN DE CARDEÑADIJO	CARDEÑADIJO	500
PEÑA DE CARDEÑADIJO	CARDEÑADIJO	200
CARADIGNA	CARDEÑAJIMENO	500
JIMENA	CARDEÑAJIMENO	300
VIRGEN DEL PINO	CASANOVA	300
JUBILADOS RIO GARBANCILLO	CASTELLANOS DE CASTRO	200
ALTO DE LA MUELA	CASTRILLO DE LA REINA	600
GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	CASTRILLO DE LA REINA	2.400
LA ENCINA DE SAN ROQUE	CASTRILLO DE LA VEGA	400
MUJERES RURALES VIRGEN DE LA VEGA	CASTRILLO DE LA VEGA	600
CLUB MOTOABUELAS DE LA RIBERA	CASTRILLO DE LA VEGA	300
JUBILADOS SANTIAGO	CASTRILLO DE MURCIA	200
COFRADIA SANTISIMO SACRAMENTO	CASTRILLO DE MURCIA	1.700
AMAS DE CASA SANTA BARBARA	CASTRILLO DE MURCIA	300
EL CASTILLEJO	CASTRILLO DEL VAL	1.400
VIRGEN DEL MANZANO	CASTROJERIZ	100
RIOCAVIA	CAVIA	300
CERASIO	CEREZO DE RIO TIRÓN	1.400
MUJERES VIRGEN DE LA ANTIGUA	CEREZO DE RIO TIRÓN	500
SANTA BÁRBARA	CIADONCHA	400
COLLALBA	CILLERUELO DE ABAJO	500
NTRA. SRA. DEL CARMEN	CIRUELOS DE CERVERA	400
DOS ELEFANTES	COGOLLOS	300
LA CAÑADA DEL ARTE	COGOLLOS	700
AMIGOS DE CONTRERAS	CONTRERAS	300
PEÑA TREMA	CORNEJO	700

ASOCIACION	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
DIEGO MARÍN	CORUÑA DEL CONDE	300
AMIGOS DE LA MÚSICA	COVARRUBIAS	700
ECOS DE LA VILLA	COVARRUBIAS	300
AMIGOS DE CUBILLO DEL CAMPO	CUBILLO DEL CAMPO	600
VIRGEN DEL CERRO	CUEVA DE JUARROS	300
AMIGOS DE LA CUEVA DE ROA	CUEVA DE ROA, LA	700
AMIGOS DE CUEVAS DE AMAYA	CUEVAS DE AMAYA	300
AMIGOS DE TALAMANQUILLA	ESPINOSA DE CERVERA	600
CUNA DE MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	700
JUVENIL IMAGINA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	300
WEB ESPINOSA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	300
AMPA. CONDE SANCHO GARCÍA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	200
PEÑA LA GUASA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	200
DANZAS EL CUEVANO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	400
ESCUELA-FRANCO	FRANCO	400
CULTURAL VIYUELA	FRANDOVINEZ	700
FRESNILLO	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	500
AMIGOS DE FRESNO DE RIO TIRÓN	FRESNO DE RIO TIRÓN	1.400
AMPA. SAN FRANCISCO	FRIAS	200
MUJERES LUNA	FRIAS	500
AMIGOS DE FRIAS	FRIAS	2.000
VILLA DE FUENTELCÉSPED	FUENTELCÉSPED	600
VALDESUERO	FUENTEMOLINOS	400
JÓVENES FUENTESPINA	FUENTESPINA	200
GABAN.ES	GABANES DE TOBALINA	400
SALGÜERO	GALLEGA, LA	400
VILLA DE GRIJALBA	GRIJALBA	600
LOS BUBILLOS	GUADILLA DE VILLAMAR	200
TRASTE 40	GUMIEL DE IZÁN	600
MUJERES LA HOZ	GUMIEL DE IZÁN	400
JUBILADOS EL GOMELLANO	GUMIEL DE IZÁN	200
EL PUERRO	GUMIEL DE IZÁN	500
EL DUENDE	GUMIEL DE MERCADO	800
AMIGOS DE GUZMÁN	GUZMÁN	600
AMIGOS DE HACINAS	HACINAS	1.800
RIO ARANZUELO	HONTORIA DE VALDEARADOS	400
SAN ESTEBAN	HORMAZA	700
EL GALÁN HORRENSE	HORRA, LA	1.500
OYO DE LOS AIES	HOYALES DE ROA	500
AMIGOS DE VEGA	HUERTA DE ARRIBA	800
AMPA CRA LA DEMANDA	HUERTA DE REY	200
LA HERRÉN	HUERTA DE REY	200
JUBILADOS SAN PELAYO	HUERTA DE REY	200
EL ESPLIEGO	HUERTA DE REY	1.000
HURPLEIN	HUERTA DE REY	400
AMIGOS DE HUESPEDA	HUESPEDA	300
ACAHIA	IBEAS DE JUARROS	300
EL REBOLLAR	IBEAS DE JUARROS	500
A.P.A. ESMERALDA	IBEAS DE JUARROS	200
JUBILADOS SAN NICOLÁS	ITERO DEL CASTILLO	200
LOS BOCHANOS	JARAMILLO DE LA FUENTE	900
AMIGOS DE LECHEDO	LECHEDO DE CUESTA URRIA	400
EL ARCO	LERMA	1.500
JUBILADOS CURA MERINO	LERMA	200
AMPA. SANTO DOMINGO DE GUZMAN	LERMA	200
UNIÓN MUSICAL DE LERMA	LERMA	2.500
NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	LERMA	200
AMIGOS DE LODOSO	LODOSO	400
AMIGOS DE LLANO	LLANO DE BUREBA	900

ASOCIACION	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
PASIEGA LAS MACHORRAS	MACHORRAS, LAS	300
TRUSILURRI MUNDO PIEDRA	MACHORRAS, LAS	300
JUBILADOS MADRIGAL DEL MONTE	MADRIGAL DEL MONTE	200
LA CASILLA	MAHAMUD	200
PENUQUILLO	MAMBRILLAS DE LARA	600
JUVENIL DE MAMBRILLAS DE LARA	MAMBRILLAS DE LARA	200
AMIGOS DE MAMOLAR	MAMOLAR	900
CULTURAL MECERREYES	MECERREYES	1.100
SAN MARTÍN GUILITO	MECERREYES	200
ACEYAM	MEDINA DE POMAR	600
RUTA CARLOS V	MEDINA DE POMAR	1.800
JUBILADOS LAS TORRES	MEDINA DE POMAR	200
ENCAJERAS DE MERINDADES	MEDINA DE POMAR	300
ESPELEOLÓGICO MERINDADES	MEDINA DE POMAR	200
AMAS DE CASA REINA MARÍA CRISTINA	MEDINA DE POMAR	400
AMIGOS DE MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	800
LA MOÑIGA	MEDINA DE POMAR	400
BROTA LA 3ª EDAD	MELGAR DE FERNAMENTAL	200
SEMANA SANTA EN MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	200
AMPA PADRE LUIS MARTÍN	MELGAR DE FERNAMENTAL	200
PUENTE DEL REY	MELGAR DE FERNAMENTAL	300
AMAS DE CASA ANGELITA VIEJO	MELGAR DE FERNAMENTAL	300
DANZAS DE SAN SEBASTIÁN	MELGAR DE FERNAMENTAL	300
TRAZOS	MELGAR DE FERNAMENTAL	300
CORAL MELGARENSE	MELGAR DE FERNAMENTAL	500
MIELGAS	MELGAR DE FERNAMENTAL	700
CONTRAPUNTO	MELGAR DE FERNAMENTAL	500
MILCAMPOS	MILAGROS	2.500
VIRGEN DEL ROSARIO	MIRAVECHE	400
PEÑA LA MERCED	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	1.000
PEÑA LOS CHISPAS	MOLINA DE UBIERNA, LA	2.200
LA CALVILLA	MONCALVILLO	500
SAN ISIDRO LABRADOR	MONTEJO DE BRICIA	400
AMIGOS DEL CHACOLÍ DEL VALLE DE TOBALINA	MONTEJO DE SAN MIGUEL	300
LA BOLERA	MONTEJO DE SAN MIGUEL	600
TRÉBEDE	MONTEJO DE SAN MIGUEL	700
VIRGEN DE CARABA	MONTEJUBIO DE LA DEMANDA	900
MONTE DE ORO	MONTORIO	900
CCCLOWNS Y MMUSICA	MONTORIO	800
LA ROBLENCINA	MONTORIO	300
MARIA MAGDALENA	MONTUENGA	400
EL COTARRO DE MORADILLO	MORADILLO DE ROA	300
AMIGOS DE MOZARES	MOZARES	1.300
AMIGAS DE NAVA DE ORDUNTE	NAVA DE ORDUNTE	400
PICO DE NAVAS	NAVAS DEL PINAR	500
AMIGOS DE LA FUENTE CUENTERA	NEILA	2.500
JUBILADOS DE NEILA	NEILA	200
PEÑA KILÓMETRO 12	NOFUENTES	400
TESLA VIVA	NOFUENTES	1.100
JUBILADOS NTRA. SRA. DE RIVAS	NOFUENTES	200
AMIGOS DE ZORITA	OLMEDILLO DE ROA	600
JUBILADOS CRUZ DE MAYO	OLMILLOS DE SASAMON	200
SANTA COLUMBA	OLMILLOS DE SASAMÓN	400
AMIGOS DE SAN SALVADOR	OÑA	500
EL CRONICÓN DE OÑA	OÑA	2.600
AMIGOS DE ORBANEJA DEL CASTILLO	ORBANEJA DEL CASTILLO	300
EL ARROYAL	PALACIOS DE LA SIERRA	400
PANAMÁ	PALAZUELOS DE MUÑO	300

ASOCIACION	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
CORAL VOCES DEL ARLANZÓN	PAMPLIEGA	500
AMAS DE CASA PANCORBO	PANCORBO	300
AMIGOS DE PANCORBO	PANCORBO	800
PARDILLA	PARDILLA	300
EL SARMIENTO	PEDROSA DE DUERO	300
MUJERES EL PEÑÓN DE TOBALINA	PEDROSA DE TOBALINA	500
LAS LIGATERNAS	PEDROSA DEL PÁRAMO	200
CULTURAL VIRGEN DE LA OLMA	PEDROSA DEL PRINCIPE	300
CORAL PEDROSA DEL PRINCIPE	PEDROSA DEL PRINCIPE	500
AMIGOS DE CLUNIA	PEÑALBA DE CASTRO	900
AVELLANEDA	PEÑARANDA DE DUERO	500
LAS AGUEDAS	PEÑARANDA DE DUERO	300
VIRGEN DE LOS REMEDIOS	PEÑARANDA DE DUERO	200
SAN JUAN BAUTISTA	PERAL DE ARLANZA	900
ANDRÉS GARCÍA PRIETO	PERAL DE ARLANZA	200
PEÑA LA ALEGRÍA	PIEDRA, LA	700
VIRGEN DE LA PEÑA	PINEDA TRASMONTE	1.000
NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PINILLA TRASMONTE	1.000
AMIGOS DE LAS SALINAS DE POZA	POZA DE LA SAL	800
NTRA. SRA. DE PEDRAJAS	POZA DE LA SAL	800
GRUPO DE DANZAS EL PINAR	PRADOLUENGO	500
JUBILADOS DE PRADOLUENGO	PRADOLUENGO	200
VIRGEN DE LA ANTIGUA	PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	500
EL ROLLO	QUEMADA	500
RADIO VALDIVIELSO	QUINTANA DE VALDIVIELSO	800
EL SALEGAR	QUINTANA DEL PIDIO	700
QUINTANA DEL PIDIO-LA ESPUELA	QUINTANA DEL PIDIO	600
MAYORES EDAD DORADA VALLE TOBALINA	QUINTANA MARTÍN GALINDEZ	200
TIERRAS TOBALINESAS	QUINTANA MARTÍN GALINDEZ	500
ACCOREMA	QUINTANADUEÑAS	300
LOS TORDOS	QUINTANALARA	400
QUIMANGO	QUINTANAMANVIRGO	400
SAN ESTEBAN	QUINTANAPALLA	800
JUBILADOS SAN CRISTÓBAL	QUINTANAR DE LA SIERRA	200
JUNTA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	QUINTANAR DE LA SIERRA	2.000
CLAVE DE SOL	QUINTANAR DE LA SIERRA	1.300
LA ESPIGA	QUINTANARRAYA	600
SAN ROQUE	QUINTANAVIDES	800
EL HORNO	QUINTANILLA CABE ROJAS	400
EL CONCEJO	QUINTANILLA DEL AGUA	1.000
EL ROBLEDAL	QUINTANILLA DEL COCO	600
NTRA. SRA. DE ALIENDE	QUINTANILLA SAN GARCIA	300
JUBILADOS VIRGEN DE LA O	QUINTANILLAS, LAS	200
PEÑAS SANTANAS	RABANERA DEL PINAR	1.100
ESPACIOCONECTADO	RABE DE LAS CALZADAS	1.000
SANTA ELENA	REVILLA CABRIADA	300
RIBULUS	REVILLA DEL CAMPO	300
NTRA. SRA. DE LA VEGA	REVILLA, LA	800
VIRGEN DEL ROSARIO	REVILLARUZ	300
MUSICAL SANTA CECILIA	ROA	800
GRUPO DE DANZAS RAUDA	ROA	500
SAN ISIDRO LABRADOR	ROYUELA DE RIO FRANCO	600
RUBIUELA	ROYUELA DE RIO FRANCO	300
AMPA. FERNÁN GONZÁLEZ	SALAS DE LOS INFANTES	200
AMIGOS CASTILLO DE CASTROVIDO	SALAS DE LOS INFANTES	300
MUSICAL ALFOZ DE LARA	SALAS DE LOS INFANTES	2.500
COLECT. ARQUEO/PALEON. DE SALAS	SALAS DE LOS INFANTES	1.200
T-ARLANZA	SALAS DE LOS INFANTES	400
FUNDACIÓN PARA ESTUDIO DINOSAURIOS EN	SALAS DE LOS INFANTES	1.000

ASOCIACION	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
C-L		
CORAL POLIFONICA DE SALAS DE LOS INFANTES	SALAS DE LOS INFANTES	700
SERVIMÚSICA	SALAS DE LOS INFANTES	2.000
LA MINA DE SAN ADRIÁN	SAN ADRIÁN DE JUARROS	300
SAN CRISTOBAL DE ALMENDRES	SAN CRISTOBAL DE ALMENDRES	300
MEDIAVENTANA 1791	SAN JUAN DEL MONTE	400
SAN LORENZO	SAN LLORENTE DE LA VEGA	500
JUBILADOS EL VALLE	SAN MARTÍN DE HUMADA	200
BEATO MANUEL	SAN MARTÍN DE LAS OLLAS	200
SOCASTILLO	SAN MARTIN DE RUBIALES	300
EL PRIORATO	SAN MIGUEL DE PEDROSO	600
AMIGOS DEL VALLE URBIÓN	SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	500
JOVENES DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	800
LAS CANDELAS DE SANTA GADEA	SANTA GADEA DEL CID	400
EL MOLINO DE SANTA MARIA DE GAROÑA	SANTA MARIA DE GAROÑA	300
EL TRIGARRAL	SANTA MARIA DEL CAMPO	500
AMAS DE CASA LOS TRES ARCOS	SANTA MARIA DEL CAMPO	300
DANZAS ESCUDEROS DEL ARLANZA	SANTA MARIA DEL CAMPO	500
LIVIerna	SANTA MARIA DEL INVIERNO	600
LUZ Y NORTE	SANTA MARIA RIBARREDONDA	400
TAJADURA	SANTA MARIA TAJADURA	600
RIO ENGAÑA	SANTELICES	500
SANTO DOMINGO DE SILOS	SANTO DOMINGO DE SILOS	700
SARRACÍN	SARRACÍN	700
AMAS CASA STA. TERESA DE JESÚS	SASAMÓN	200
CAMINO DE SANTIAGO	SASAMÓN	800
JUBILADOS SEGISAMA	SASAMÓN	200
VALLE DE SEDANO	SEDANO	600
SALSARANDA	SINOVAS	300
EL SOTO	SOTILLO DE LA RIBERA	400
LA ESCALERA	SUSINOS DEL PÁRAMO	400
CULTURAL TAMARÓN	TAMARÓN	500
DANZAS VIRGEN DE LAS AGUAS	TARDAJOS	500
RONDALLA DE TARDAJOS	TARDAJOS	400
SAN ROQUE	TARDAJOS	300
JUBILADOS SAN MIGUEL	TEJADA	200
ILUMINARIA	TERRADILLOS ESGUEVA	400
TOBERA	TOBERA	600
EL SALTERIO	TOLBAÑOS DE ARRIBA	500
TORRE DE AGOMAR	TORDOMAR	600
PEÑA TRINQUILÍN	TORDUELES	500
VECINOS DE TORME	TORME	300
CONDE GALINDO	TORREGALINDO	500
NTRA. SRA. DEL ROSARIO	TÓRTOLES DE ESGUEVA	400
PELAIRES	TÓRTOLES DE ESGUEVA	1.200
VIRGEN DE LA PEÑA	TOSANTOS	300
EL PRIORATO	TRESPADERNE	200
AMAS DE CASA TESLA	TRESPADERNE	300
AMPA. RIICARDO NOGAL	TRESPADERNE	200
VILLA DE TREVIÑO EL CERRO	TREVIÑO	600
LA TOBA	TUBILLA DEL AGUA	500
JUB. NTRA. SRA. MONTES CLAROS	UBIerna	200
AMIGOS DE UBIerna	UBIerna	300
AMIGOS DEL CASTILLO DE URBEL	URBEL DEL CASTILLO	300
AMIGOS DE URREZ	URREZ	300
AFAMMER	VADOCONDES	400
LA OLMERA	VALCAVADO DE ROA	500
EL MORAL	VALDEANDE	400

ASOCIACION	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
HOCES DEL ALTO EBRO Y DEL RUDRÓN	VALDELATEJA	800
EL POZARÓN	VALDEZATE	300
JOVENES DE VALDORROS	VALDORROS	500
EL AGUACHAL	VALDORROS	500
AMIGOS DE VALPUESTA	VALPUESTA	500
JUBILADOS DE VILVIESTRE	VILVIESTRE DEL PINAR	200
MUJERES RURALES DE VILVIESTRE PINAR	VILVIESTRE DEL PINAR	400
SAN MIGUEL	VILLACIENZO	500
PADRE FLÓREZ	VILLADIEGO	300
MUSICAL DE VILLADIEGO	VILLADIEGO	2.500
CORAL LOS CAÑAMARES	VILLADIEGO	500
AMAS DE CASA AMAYA	VILLADIEGO	200
AMAS DE CASA SAN MAMÉS	VILLAESCUSA DE ROA	400
PEÑA VALPEÑOSO	VILLAESPASA	400
AUCA	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	800
PÁRAMO	VILLAFRUELA	500
AMPA LA OLMA DEL CRA CAMPOS DE CASTILLA	VILLAGONZALO PEDERNALES	200
EL TRESPARRAL	VILLAGONZALO PEDERNALES	400
EL GERBAL	VILLAHOZ	300
A.D.C. VILLALBA	VILLALBA DE DUERO	800
DANZAS VILLALBILLA DE BURGOS	VILLALBILLA DE BURGOS	400
ASOMATUS	VILLALBILLA DE GUMIEL	700
AMIGOS DE SAN PANTALEON	VILLALUENGA DE LOSA	500
SAN ROQUE	VILLAMBISTIA	200
AMIGOS DE VILLAMORÓN	VILLAMORÓN	600
FED. ASOC. CULT. COMARCA DEL PISUERGA	VILLANDIEGO	800
SAN BLÁS	VILLANUEVA DE CARAZO	500
LA CARDOSA	VILLANUEVA DE GUMIEL	800
SAN PELAYO	VILLANUEVA MATAMALA	300
COTORRO BLANCO	VILLANUEVA RIO UBIERNA	500
AMIGOS DE LA MÚSICA	VILLARCAYO	2.000
DANZAS DE VILLARCAYO	VILLARCAYO	400
LA FUENTONA	VILLARMENTERO	500
CORAL VALLE DE MENA	VILLASANA DE MENA	300
AMIGOS DEL MONASTERIO DE TARANCO	VILLASANA DE MENA	400
APA. NTRA. SRA. DE LAS ALTICES	VILLASANA DE MENA	200
LA TROVA MENESA	VILLASANA DE MENA	600
AMPA. SANCHO DE MATIENZO	VILLASANA DE MENA	200
ECOS DEL VALLE	VILLASANA DE MENA	400
AMIGOS DEL CHACOLÍ	VILLASANA DE MENA	300
ECOS DEL ODRÁ A LA VIRGEN DEL CARMEN	VILLASANDINO	800
AMIGOS DE VILLASANTE	VILLASANTE DE MONTIJA	700
AMAS DE CASA SANTA LUCÍA	VILLASILOS	400
VALDEODRA	VILLAVEDÓN	600
JUBILADOS LA INMACULADA	VILLAVETA	200
EL SOTO	VILLAYERNO MORQUILLAS	300
JUBILADOS LA ESPERANZA	VILLAZOPEQUE	200
PUENTIPIEDRA	VILLEGAS	800
LOS CANGREJOS	VILLOREJO	500
VIVAR CUNA DEL CID	VIVAR DEL CID	500
COMETAS VIENTO NORTE	ZALDUENDO	200
EL CALVARIO	ZAZUAR	1.200
TOTAL		197.300

ASOCIACIONES DE ARANDA DE DUERO:

ASOCIACION	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
LA TANGUILLA	ARANDA DE DUERO	500
TOTAL		500

ASOCIACIONES DE MIRANDA DE EBRO:

ASOCIACION	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
COFRADÍA SAN JUAN DEL MONTE	MIRANDA DE EBRO	2.000
CUADRO ARTÍSTICO MIRANDÉS	MIRANDA DE EBRO	400
JACINTO SARMIENTO	MIRANDA DE EBRO	400
PROFESOR CANTERA BURGOS	MIRANDA DE EBRO	3.000
TOTAL		5.800

ASOCIACIONES DE BURGOS:

ASOCIACION	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
A.C.E.C.M.A.P.A. (ESPACIO TANGENTE)	BURGOS	900
ABAC (AMIGOS DEL CABALLO)	BURGOS	400
AFICIONADOS TAURINOS	BURGOS	600
AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	BURGOS	1.600
ANTIGUOS ALUMNOS UNIVERSIDAD EXPERIENCIA	BURGOS	400
ARTES ESCENICAS DE BURGOS	BURGOS	700
AULA ABIERTA	BURGOS	500
BURGALESA DE OCIO Y ANIMACIÓN	BURGOS	1.000
C-L EDUCACIÓN MATEMÁTICA MIGUEL DE GUZMÁN	BURGOS	500
CASA DE EUROPA	BURGOS	600
COARTE (COLECTIVO DE ARTESANOS DE BURGOS)	BURGOS	2.000
COSTALAGO (HONTORIA DEL PINAR)	BURGOS	800
DANZA ESPAÑOLA EMBRUJO	BURGOS	200
DE SORDOS FRAY PEDRO PONCE DE LEÓN	BURGOS	500
ENCAJERAS BURGALESAS	BURGOS	200
FOMENTO DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS	BURGOS	400
FOTOGRAFICA BURGALESA	BURGOS	300
JOVEN BALLET CLASICO DE BURGOS	BURGOS	300
KALYOPE - PUERI CANTORES	BURGOS	300
LA MUECA	BURGOS	300
LA RUEDA (PARA LA DEFENSA DE LA MUJER)	BURGOS	500
ORFEON BURGALES	BURGOS	600
SCHEREZADE BALLET CLASICO Y ESPAÑOL	BURGOS	100
TERTULIA LITERARIA CALEIDOSCOPIO	BURGOS	300
TIRITIRANTES	BURGOS	200
TREBEDE GRUPO TRADICIONAL	BURGOS	400
TOTAL		14.600

CENTROS REGIONALES BURGALESES O CASTELLANO LEONESES:

ASOCIACION	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
FEDER. CENTROS CASTILLA Y LEÓN	BARACALDO (VIZCAYA)	1.000
CIRCULO BURGALES DE BARACALDO	BARACALDO (VIZCAYA)	2.600

ASOCIACION	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
HOGAR CENTRO CASTELLANO Y LEONÉS	BARCELONA	1.200
CENTRO BURGALÉS DE BILBAO	BILBAO	2.200
C. REGIONAL CASTELLANO LEONÉS	DURANGO (VIZCAYA)	500
CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN	GRANADA	600
CASTELLANO LEONÉS SAN FERNANDO	LLODIO (ALAVA)	800
CASA REGIONAL MESA BURGOS EN MADRID	MADRID	2.200
CASA DE CASTILLA Y LEÓN	MÁLAGA	800
CASA REG.CASTILLA Y LEÓN EN MALLORCA	PALMA DE MALLORCA	700
SOCIEDAD RECREATIVA BURGALESA	PORTUGALETE (VIZCAYA)	1.400
CASA BURGOS EN CANTABRIA-CAST.LEONESA	SANTANDER	500
CASA DE CASTILLA Y LEÓN	SESTAO (VIZCAYA)	500
CASA DE CASTILLA Y LEÓN	SEVILLA	700
CASTELLANO-LEONÉS TARRAGONA	TARRAGONA	900
CASA DE BURGOS EN VALLADOLID	VALLADOLID	2.500
CASA REGIONAL CASTILLA LEÓN	ZARAGOZA	1.000
TOTAL		20.100

TOTALES:

ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA	197.300
ASOCIACIONES DE ARANDA DE DUERO	500
ASOCIACIONES DE MIRANDA DE EBRO	5.800
ASOCIACIONES DE BURGOS	14.600
CENTROS REGIONALES	20.100
TOTAL	238.300

Segundo.- Satisfacer el gasto de 238.300 €, con cargo a la partida 16.451.489.00 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el año 2008 (RC nº 7121).

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Entidad, de conformidad con los arts. 18 de la Ley General de Subvenciones y 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones.

25.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES HISTÓRICOS Y ETNOGRÁFICOS, 2008.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 14 de Febrero de 2008, prestó aprobación a las bases de la Convocatoria de subvenciones para la Conservación de Bienes Históricos y Etnográficos 2008, con un presupuesto inicial de 146.000 euros.

Debido al incremento del número de solicitudes y a que las previsiones presupuestarias eran superiores a la disponibilidad de crédito inicial, se solicitó para este fin suplemento de 254.000 euros en la partida correspondiente,

siendo aprobado por el Pleno de la Diputación en el expediente de modificación de créditos nº 3.

Posteriormente, la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en sesión celebrada el 29 de julio de 2008, informó favorablemente y por unanimidad la propuesta de resolución de la Convocatoria de subvenciones para la Conservación de Bienes Históricos y Etnográficos 2008, que se remite para aprobación de la Junta de Gobierno, contemplando subvenciones por importe total de 400.000 euros.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiario de la Convocatoria de subvenciones para la Conservación de Bienes Históricos y Etnográficos 2008, a las Entidades que se relacionan, por los importes que se especifican y que ascienden a un total de 400.000 euros:

AYUNTAMIENTO - ENTIDAD	SUBVENCIÓN
AILANÉS	4.000
ALFOZ DE SANTA GADEA	3.000
ALMINÉ, EL	800
ARAUZO DE SALCE	2.000
ARCOS DE LA LLANA	1.800
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	1.500
ARIJA	3.000
ARLANZÓN	5.000
ARRAYA DE OCA	3.000
ARREBA	1.500
ARROYO DE SAN ZADORIL	6.000
AUSINES, LOS	6.000
BARBADILLO DEL MERCADO	800
BERLANGAS DE ROA	5.000
CABEZÓN DE LA SIERRA	3.000
CANICOSA DE LA SIERRA	3.600
CARAZO	5.000
CASCAJARES DE LA SIERRA	3.000
CASTRILLO DE MURCIA	3.000

AYUNTAMIENTO - ENTIDAD	SUBVENCIÓN
CERRATÓN DE JUARROS	2.000
CILLERUELO DE ABAJO	5.000
CITORES DEL PÁRAMO	1.500
CUBILLEJO DE LARA	3.500
CUBILLOS DE LOSA	3.000
CUEVA DE JUARROS	6.000
CUEVA DE SOTOSCUEVA	7.000
CUEVAS DE AMAYA	2.000
ESCAÑO	2.000
ESPINOSA DE CERVERA	3.000
ETERNA	5.000
EZQUERRA	1.800
FUENTELCÉSPED	10.000
GUMIEL DE MERCADO	7.000
HERRAN	7.000
HUERTA DE ABAJO	6.000
IBEAS DE JUARROS	6.000
LASTRAS DE LA TORRE	6.000
LASTRAS DE LAS ERAS	1.500
LERMA	8.000
LINARES DE LA VID	4.000
LLANILLO DE VALDELUCIO	5.000
LLANILLO DE VALDELUCIO	2.000
LLORENGOZ DE LOSA	6.000
LOMANA	950
MAHAMUD	7.000
MELGOSA DE VILLADIEGO	6.000
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	6.000
MONTEJO DE SAN MIGUEL	650
MONTUENGA	5.000
MORADILLO DE ROA	5.000
NIDÁGUILA	2.000
NIEVES, LAS (Rio de Lunada)	1.800
OLMILLOS DE SASAMÓN	800

AYUNTAMIENTO - ENTIDAD	SUBVENCIÓN
OZANA	12.000
PADRONES DE BUREBA	5.000
PIÉRNIGAS	6.000
PINILLA TRASMONTE	6.000
PURAS DE VILAFRANCA	6.000
QUINTANILLA DE PIENZA	4.000
QUINTANILLA DE URRILLA	6.000
QUINTANILLA RIO PICO	4.200
QUINTANILLA VIVAR	1.500
REVENGA DE MUÑO	2.500
REVILLA Y AHEDO, LA	6.000
RIOCEREZO	4.500
ROA	5.000
ROBREDO DE ZAMANZAS	3.000
ROYUELA DE RIO FRANCO	700
SALAS DE BUREBA	6.000
SALGÜERO DE JUARROS	4.000
SAMIANO	5.000
SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	6.000
SANTA GADEA DEL CID	5.500
SANTA MARÍA DEL LLANO DE TUDELA	3.000
SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO	5.000
SONCILLO	6.000
SOTILLO DE LA RIBERA	2.000
SOTOPALACIOS	1.700
TAPIA	3.200
TERRADILLOS DE ESGUEVA	8.000
TORDOMAR	6.000
UBIERNA	1.800
VADOCONDES	5.000
VALDEAJOS DE LA LORA	5.000
VALDERRAMA	5.500
VILLABASIL DE LOSA	4.000
VILLAESPASA	4.000

AYUNTAMIENTO - ENTIDAD	SUBVENCIÓN
VILLAFUERTES	6.000
VILLAMBISTIA	6.000
VILLAMEDIANILLA	4.200
VILLANOÑO	3.000
VILLASANDINO	5.000
VILLASIDRO	2.500
VILLASUR DE HERREROS	3.000
VILLAVERDE PEÑAHORADA	3.000
VILLELA	1.700
TOTAL	400.000

Segundo.- Satisfacer el gasto de 400.000 €, con cargo a la partida 16.451.462.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2008 (RC. nº 7122).

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Entidad, de conformidad con los arts. 18 de la Ley General de Subvenciones y 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones.

FORMACION Y EMPLEO

26.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE ESTA DIPUTACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CORPORACIONES LOCALES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A INMIGRANTES, (RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2008, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN).

Habiéndose convocado subvenciones destinadas a Corporaciones Locales, para la realización de acciones de formación dirigidas a inmigrantes, en desarrollo del Acuerdo para la integración social y laboral y el acceso al empleo de la población inmigrante en Castilla y León, por Resolución de 7 de julio de 2008, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, (B.O.C. y L. de fecha 16 de julio de 2008).

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concurrencia de esta Diputación Provincial de Burgos a la citada Convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 7 de julio de 2008, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, (B.O.C. y L. de fecha 16 de julio de 2008).

Segundo.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión de una subvención por importe de 28.000 €

Tercero.- Aprobar el compromiso de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste del proyecto que no subvencione la Junta de Castilla León.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Delegada de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en la primera reunión que celebre.

JUNTA DE COMPRAS

27.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE AUDIOVISUALES CON DESTINO AL SALÓN DE PLENOS DE ESTA DIPUTACIÓN.

Reunida la Mesa de Contratación el día 31 de julio de 2008, para el estudio de las ofertas presentadas al Concurso abierto, convocado por esta Diputación Provincial, para la celebración de un contrato de suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema audiovisual con destino al Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 82, de fecha 30 de abril de 2008, siendo el tipo de licitación de 93.000 €, las ofertas presentadas han sido las siguientes :

Nº 1. INGEVIDEO S.A.	79.681,04 €
Nº 2. AUDITEL INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L.	92.030,26 €
Nº 3. VITEL S.A.	92.262,15 €
Nº 4. SYSTEMS NISCAYAH S.A.	83.166,87 €
Nº 5. VIDEOSÓN COMUNICACIONES S.L.....	88.350,00 €
Nº 6. EL CORTE INGLÉS S.A.	79.725,00 €
Nº 7. MUSICAL LUBER S.A.	82.770,00 €
Nº 8. EMCO VÍDEO INDUSTRIAL S.L.....	83.698,64 €
Nº 9. BIENVENIDO GIL S.L.	92.010,57 €
(BGL INGENIERÍA AUDIOVISUAL)	

Nº 10. GRUPO MARTI TECHNOLOGY S.L.....	79.297,80 €
Nº 11. PRODUCTOS DE OFICINA E INFORMÁTICA S.A..... (PROFINSA)	79.842,28 €

Una vez estudiado el informe técnico emitido por el Sr. Jefe de Seguridad., en el que se ponderan los criterios de adjudicación que rigen este concurso, la puntuación máxima obtenida por los licitadores, es la siguiente:

	INGEVIDEO	AUDITEL	VITELSA	NISCAYAH	VIDEOSON	CORTE INGLÉS	LUBER	EMCO	BGL	MARTI	PROFINSA
PRECIO	5,00	0,00	0,00	5,00	2,50	5,00	5,00	5,00	0,00	5,00	5,00
MEJORAS	7,00	6,50	15,00	10,50	10,50	6,50	2,00	6,50	6,50	1,00	1,00
FORMACION	0,00	0,00	8,00	5,00	7,00	6,00	4,00	7,00	5,00	5,00	0,00
DOCUMENTACION	4,00	0,00	10,00	6,00	0,00	0,00	5,00	8,00	0,00	4,00	0,00
GARANTIA	6,00	0,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
PLAN TRABAJO	0,00	2,00	3,50	2,50	2,00	1,00	1,00	3,00	3,00	3,00	1,50
TIEMPO RESPUESTA	1,00	0,00	2,00	3,00	2,00	1,50	1,50	2,00	1,00	1,50	0,00
TOTAL	23,00	8,50	43,50	37,00	29,00	24,00	23,50	36,50	20,50	24,50	12,50

De conformidad con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, resulta que la empresa VITEL S.A., es la que mayor puntuación ha obtenido, con un total de 43,50 puntos, por lo que al amparo de lo dispuesto por el art. 88.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación eleva al Organismo de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato para el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema audiovisual con destino al Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Burgos a la citada empresa, de acuerdo con el informe técnico expuesto.

La Junta de Compras en reunión celebrada el día 7 de agosto de 2008, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación dictaminó favorablemente la adjudicación del citado contrato a la empresa VITEL S.A..

Por cuanto antecede la Junta de Gobierno, aceptando la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con el dictamen de la Junta de Compras, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa VITEL S.A., el contrato para el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema audiovisual con destino al Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Burgos, por ser la que mayor puntuación ha obtenido, con un total de 43,50 puntos, en el precio de 92.262,15 € .

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 92.262,15 €, con cargo a la Partida 22/121/623 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

28.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO, 2008.

Visto el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, constituida en Comisión de Valoración, en su reunión celebrada el día 21 de Julio de 2.008, en virtud de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 29 de Febrero de 2.008.

La Junta de Gobierno, de conformidad con referido dictamen, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la Reparación de Caminos Rurales de Acceso a Zonas de Cultivo, 2008, a las Entidades que se relacionan, y por la cuantía de la subvención que se especifica:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Agúera de Montija (J.A.)	2.800
Alarcia (J.V.)	3.300
Alfoz de Quintanadueñas	3.300
Ameyugo	2.800
Andino (J.A.)	3.300
Angosto de Losa (J.A.)	2.800
Angulo de Mena (J.A.)	3.300
Arauzo de Miel	2.975
Arenillas de Muño (J.V.)	3.300
Argote (J.V.)	3.300
Arnedo (J.V.)	2.800
Arreba (J.A.)	2.400
Avellanosa de Muño	3.300

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Ocón de Villafranca (J.V.)	3.300
Olmedillo de Roa	2.800
Oña	2.800
Orbaneja Riopico	2.975
Orbañanos (Concejo)	2.800
Padilla de Abajo	2.975
Palacios de Benaber	3.300
Palacios de la Sierra	2.800
Pedrosa de Muño (J.V.)	3.300
Pedrosa de Rio Urbel	3.300
Pedrosa de Rio Urbel (Lodoso)	3.300
Pedrosa de Rio Urbel (Marmellar)	3.300
Pedrosa del Principe	2.800

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Ayuelas (J.A.)	2.975
Bahabon de Esgueva	3.300
Barbadillo de Herreros	2.975
Barcenillas de Cerezos (J.A.)	2.800
Barcina de los Montes (J.V.)	2.975
Barcina del Barco (J.V.)	2.800
Barriga de Losa (J.V.)	2.975
Barrio Panizares (J.V.)	3.300
Barrios de Colina	3.300
Barrios de Villadiego	2.975
Barriosuso del Val (J.A.)	3.100
Barruelo (J.V.)	3.300
Bascuñana	3.300
Bentreteja (J.V.)	2.800
Berzosa de Bureba	2.800
Brazacorta	2.800
Briviesca	3.300
Burgueta (J.V.)	3.300
Busto de Bureba	2.800
Butrera (J.V.)	2.800
Cabañes de Esgueva	2.800
Cañizar de Amaya (J.V.)	3.300
Carcedo de Bureba (J.V.)	3.300
Carcedo de Burgos	3.300
Cardeñajimeno (J.V.)	3.300
Carrias	3.300
Cascajares de Bureba	2.800
Castil de Peones	3.300
Castildelgado	3.100
Castresana de Losa (J.A.)	3.100
Castrillo del Val	2.800
Castrobarito	3.300
Castroceniza (J.V.)	3.300
Celada de la Torre (J.A.)	2.975
Cerraton de Juarros	2.975
Cillaperlata	2.800
Cilleruelo de Arriba	3.300
Cilleruelo de Bezana (J.V.)	2.800
Cogollos	3.300
Comunero Ntr Sra. de Rvenga	2.975
Concejero de Mena (J.A.)	2.800
Condado de Treviño	2.975
Condado de Valdivielso (J.V.)	2.800
Cubilla de la Sierra (J.V.)	3.300
Cubillejo de Lara (J.V.)	2.800
Cubillo del Cesar (J.V.)	2.975
Cubo de Bureba	2.975
Cueva Cardiel (J.V.)	3.300

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Peñalba de Castro (J.V.)	2.800
Piedrahita de Muño (J.V.)	3.300
Pineda Trasmonte	3.300
Población de Valdivielso (J.A.)	2.975
Pradanos de Bureba	3.300
Quintana de los Prados (J.A.)	3.100
Quintana del Pino (J.V.)	3.300
Quintanaelez	2.975
Quintanaloranco (J.V.)	3.300
Quintanamánvirgo (J.V.)	2.800
Quintanapalla	2.975
Quintanas de Valdelucio (J.V.)	3.100
Quintanilla de la Mata	2.800
Quintanilla de Pienza (J.V.)	2.800
Quintanilla de Sotoscueva (J.A.)	2.800
Quintanilla los Adrianos (J.A.)	3.300
Quintanilla San Roman	2.800
Quintanilla Sopeña (J.V.)	2.800
Rabanera del Pinar	2.800
Rebolledo de la Torre (J.V.)	3.300
Rebolledo de Traspeña (J.V.)	3.300
Regumiel de la Sierra	2.800
Revilla de Pienza (J.V.)	2.800
Rezmondo	2.975
Riocerezo (J.A.)	2.975
Rosio (J.A.)	2.800
Rubena	2.800
Rublacedo de Abajo (J.V.)	3.300
Rublacedo de Arriba (J.V.)	3.300
Saldaña de Burgos	2.800
Salinas de Rosio (J.A.)	2.800
San Adrian de Juarros	3.300
San Martin de Humada (J.V.)	3.100
San Medel (J.A.)	2.800
San Millan de Lara	3.100
San Pantaleon del Paramo (J.V.)	3.300
San Pedro Samuel (J.V.)	3.300
San Pelayo (J.V.)	2.800
Sandoval de la Reina (J.A.)	3.300
Santa Gadea del Cid	2.800
Santa Maria del Campo	3.300
Santa Maria del Invierno	2.800
Santa Maria Ribarredonda	3.300
Santa Maria Tajadura (J.V.)	3.300
Santa Olalla del Valle (J.V.)	2.800
Santo Domingo de Silos (Hortezuelos)	2.800
Santo Domingo de Silos	2.375
Santovenia de Oca (J.V.)	2.975

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Cueva de Sotoscueva (J.V.)	2.800
Doroño (J.V.)	2.800
Edesa (J.V.)	2.800
Espinosa del Camino	3.300
Ezquerria	2.800
Frias	2.975
Fuentebureba	2.975
FuenteIcesped	3.300
Fuenteodra (J.V.)	3.100
Guadilla de Villamar (J.V.)	2.975
Guma (J.A.)	2.975
Gumiel de Mercado	2.975
Hermosilla	2.975
Herran (Concejo)	2.975
Higon (J.A.)	2.800
Hinojar del Rey	3.300
Hontangas	2.975
Hornillayuso (J.V.)	2.800
Hoz de Valdivielso (J.A.)	2.800
Huerta de Abajo (J.V.)	2.800
Humienta (J.A.)	3.100
Hurones	2.975
Iglesiarribia	3.100
Ircio (J.V.)	3.300
Jaramillo de la Fuente	3.100
La Cerca (J.V.)	2.800
La Horra	2.800
La Nuez de Arriba (J.V.)	3.300
La Parte de Bureba (J.V.)	3.100
La Piedra (J.V.)	3.100
La Puebla de Arganzon	2.800
La Riba de Valdelucio (J.V.)	3.100
La Sequera de Haza	2.000
La Vid de Bureba	2.800
La Vid y Barrios	3.300
Las Nieves-Rio de la Sia (J.V.)	3.300
Las Quintanillas	3.300
Las Viadas (Concejo)	2.800
Lastras de la Torre (J.A.)	3.100
Los Balbases	3.100
Los Ordejonos (J.A.)	3.100
Llorenoz de Losa (J.A.)	2.975
Madrigal del Monte	3.300
Mahamud	2.975
Medina de Pomar	2.800
Melgar de Fernamental	3.300
Melgosa de Burgos (J.V.)	2.975
Melgosa de Villadiego (J.V.)	2.975
Merindad de Sotoscueva	2.800

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Santurde (J.V.)	2.800
Sargentos de la Lora	3.300
Sasamon	3.300
Siones de Mena (J.V.)	2.975
Sotresgudo	2.975
Tablada de Villadiego (J.V.)	3.300
Tamaron	2.800
Tapia	3.300
Tinieblas	2.975
Tordomar	3.100
Torrepadre	3.300
Torres (J.A.)	2.800
Torresandino	3.300
Tosantos	3.300
Trespaderne	3.300
Treviño (J.V.)	3.300
Urbel del Castillo (J.V.)	3.300
Urrez (J.V.)	2.975
Valderrama (J.V.)	3.300
Valmala	3.300
Valpuesta	3.300
Vallarta de Bureba	2.975
Valle de Oca	3.300
Valle de Tobalina	2.975
Vallejera	3.100
Viergol de Mena (J.V.)	2.800
Vilviestre de Muño	3.300
Villaescusa de Roa	3.300
Villafranca Montes de Oca	3.300
Villagonzalo Pedernales	3.300
Villahizan de Treviño (J.A.)	3.300
Villalbilla de Gumiel	3.000
Villaldemiro	2.800
Villamartin de Sotoscueva (J.V.)	2.800
Villalambros de Losa (J.V.)	2.975
Villamediana San Roman (J.V.)	2.800
Villamiel de la Sierra	3.300
Villamudria (J.V.)	3.300
Villanasur Rio de Oca (J.V.)	3.300
Villandiego (J.V.)	2.800
Villanueva de Teba	3.100
Villanueva Rio Ubierna (J.V.)	2.800
Villasidro (J.V.)	2.800
Villasuso de Mena (J.A.)	3.300
Villataras de Losa (J.A.)	2.975
Villatuelda	3.300
Villavedon (J.A.)	2.800
Villaverde Mogina	2.800
Villorejo	3.100

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Miñon (J.A.)	2.800
Momediano (J.V.)	2.800
Montuenga (J.V.)	3.300
Navas de Bureba	3.300
Nocedo (J.V.)	2.800

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
Villusto de Villadiego (J.V.)	3.300
Virtus (J.V.)	3.100
Yudego (J.V.)	3.100
Zazuar	2.975
Zuñeda	2.975
TOTAL	700.000

Segundo.- Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 700.000 euros a la Partida 44.511.762.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención de fecha 5 de febrero de 2008.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Entidad, de conformidad con los arts. 18 de la Ley General de Subvenciones y 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones.

29.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSTALACIÓN O MODERNIZACIÓN DE BÁSCULAS-PUENTE, 2008.

Visto el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, constituida en Comisión de Valoración, en su reunión celebrada el día 21 de Julio de 2.008, en virtud de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la Instalación o Modernización de Básculas-Puente, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 29 de Febrero de 2.008.

La Junta de Gobierno, de conformidad con referido dictamen, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Incrementar la consignación presupuestaria destinada a esta Convocatoria en 55.000 €, existiendo por tanto una consignación presupuestaria total de 85.000 €, para lo que existe crédito en la partida 44.711.762.00, según informe de Intervención.

Segundo.- Otorgar la condición de beneficiarios de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales, para la Instalación o Modernización de Básculas-Puente, 2008, a las Entidades que se relacionan, con las cuantías que se especifican:

ENTIDAD	ACTUACION	SUBVENCION
CANICOSA DE LA SIERRA	Instalación	9.000
CASTRILLO DE MURCIA (J.V.)	Instalación	9.000

ENTIDAD	ACTUACION	SUBVENCION
COVARRUBIAS	Instalación	9.000
PEDROSA DE RIO URBEL (Lodoso)	Instalación	9.000
QUINTANILLAS, LAS	Instalación	9.000
REGUMIEL DE LA SIERRA	Instalación	9.000
REVILLA VALLEJERA	Instalación	9.000
SOTILLO DE LA RIBERA	Instalación	9.000
VID Y BARRIOS, LA	Cambio moned.	1.000
VILLAESCUSA DE ROA	Instalación	9.000
VILLANDIEGO (J.V.)	Modernización	1.000
VILLAVEDON (J.V.)	Modernización	1.000
VILLAVERDE MOGINA	Modernización	1.000
	TOTAL	85.000

Segundo.- Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 85.000 euros a la Partida 44.711.762.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención de fecha 5 de febrero de 2008.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Entidad, de conformidad con los arts. 18 de la Ley General de Subvenciones y 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones.

30.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO QUE ORGANICEN FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, 2008.

Visto el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, constituida en Comisión de Valoración, en reunión celebrada el día 21 de Julio de 2.008, en virtud de la Convocatoria de Ayudas a Entidades sin fines de lucro, que organicen Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario, cuyas Bases fueron aprobadas por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de Febrero de 2.008.

La Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen referenciado, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro que organicen ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, 2008, a las Entidades que se relacionan y con las cuantías que se especifican:

ASOCIACION	ACTIVIDAD	SUBVENCION
A.B.U.L.A.C.	Demostración campo ensayo	6.000
A.S.A.J.A.	Feria reivind.cordero y lechazo	3.500
ACE BELORADO	Feria Alfonsina	3.000
AMIGOS DE FRIAS	Exposic. Hortícola artesanal	2.500
CANINA BURGALESA SORIANA	Exposiciones caninas	2.000
CRIADORES GANADO BOVINO RAZA MONCHINA	Feria de la vaca monchina	3.000
CLUB AMIGOS PERDIGUERO BURGOS	Expo. Monográfica perdiguero	2.500
CONSEJO REG. D.ORIGEN "ARLANZA"	Fiesta de la Vendimia	6.000
GANADEROS DE CARRALES	Feria de San Marcos	3.000
JUNTA CABAÑA REAL CARRETEROS	Iberforexpo	2.000
JUVENIL AMIGOS DE FRESNO	Feria Artesanía San Vitores	3.000
PROD. Y COMERC. "LAS CADERECHAS"	Feria de la cereza	3.500
RUTA CARLOS V	Mercado renacentista	3.000
UNIONCAMPESINOS BURGOS UCCL	Feria Biodiversidad	3.000
UNION CAMPESINOS BURGOS UCCL	Muestra agroalimentaria prov.	2.000
VILLA DE CANICOSA	Feria de la matanza	2.000
	TOTAL	50.000

Segundo.- Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 50.000 euros a la Partida 44.711.489.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención de fecha 5 de febrero de 2008.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Entidad, de conformidad con los arts. 18 de la Ley General de Subvenciones y 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones.

31.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE MIRADORES PAISAJÍSTICOS, 2008.

Visto el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, constituida en Comisión de Valoración, en su reunión celebrada el día 21 de Julio de 2.008, en virtud de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la Adecuación y Señalización de Miradores Paisajísticos, cuyas Bases fueron aprobadas por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de Febrero de 2008.

La Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen referenciado, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar la condición de beneficiarios de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la Adecuación y Señalización de

Miradores Paisajísticos, 2008, a las Entidades que se relacionan y con las cuantías que se especifican:

ENTIDAD	SUBVENCION
ALFOZ DE SANTA GADEA	2.400
BELORADO	2.500
BRIVIESCA	2.500
CALERUEGA	2.400
CANICOSA DE LA SIERRA	2.400
CASTRILLO DE LA VEGA	2.500
CASTRILLO SOLARANA (J.V.)	2.000
CAVIA	2.000
CAYUELA	2.000
CILLERUELO DE ABAJO	2.000
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	2.500
FRESNO DE RODILLA	1.500
FUENTELCESPED	2.400
GUMIEL DE MERCADO	2.500
HONTANGAS	2.000
HUERTA DE ABAJO	2.400
LINARES DE LA VID	2.000
OÑA	2.400
PEDROSA DE DUERO	2.000
PEÑARANDA DE DUERO	2.500
PIERNIGAS	2.500
QUINTANA MARTIN GALINDEZ	2.400
RABE DE LAS CALZADAS	1.000
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	2.400
VALDEZATE	2.400
VILLAYERNO MORQUILLAS	2.400
VIRTUS	2.000
TOTAL	60.000

Segundo.- Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 60.000 euros, a la Partida núm. 46.533.762.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención de fecha 5 de febrero de 2008.

Tercero.- Publicar el presente en el Tablón de Edictos de la Entidad, de conformidad con los arts. 18 de la Ley General de Subvenciones y 29 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones.

32.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA XXX EDICIÓN DE LA “FIESTA DE LA VENDIMIA DEL DUERO”.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, solicitando ser la sede para la celebración de la “XXX Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero”, con un presupuesto de 24.000 Euros, siendo con cargo a este presupuesto los gastos propios de organización de dicha fiesta tales como: actuaciones musicales; realización de pegatinas, jarras y pañuelos de propaganda; comida popular; comida de autoridades; gastos del Pregonero de la Fiesta; gastos de autocares para trasladar a diversas Asociaciones.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en reunión celebrada el día 21 de Julio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Celebrar la XXX edición de la “Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero, 2008” en la localidad de PEDROSA DE DUERO, el día 28 de Septiembre de 2008.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de gastos que asciende a la cantidad de 24.000 €, que se aplicarán con cargo a la partida 44.711.226.00 del Presupuesto General de la Diputación, de acuerdo con el informe de Intervención de fecha.

33.- PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN EN LA 25 FERIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA DE CASTILLA Y LEÓN.

La Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en reunión celebrada el día 19 de Junio de 2.008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Asistir con un stand propio, para exponer los productos alimenticios típicos de la Provincia, a la XXV FERIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA DE CASTILLA Y LEON, que se celebrará en Salamanca del 6 al 11 de Septiembre de 2008.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de gastos que asciende a la cantidad de 9.000 €, aplicándolo a la partida 44.711.226.00 del Presupuesto General de la Diputación, de acuerdo con el informe económico de Intervención.

VIAS Y OBRAS

34.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en sus reuniones de los días 11 de junio y 14 de julio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

- a) Denominación: “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-7206, DE N-1 POR ZUÑEDA Y VALLARTA” Autor: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras, Presupuesto base de licitación: 1.126.369,12 euros. Plazo de ejecución: 8 meses.
- b) Denominación: “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-5245, DE BU-525 A MORIANA” Autor: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras, Presupuesto base de licitación: 170.785,98 euros. Plazo de ejecución: 3 meses.
- c) Denominación: “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LAS CARRETERAS BU-V-5244 Y BU-V-5244.1, DE BU-V-5242 POR AYUELAS A SANTA GADEA DEL CID” Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras, Presupuesto base de licitación: 932.745,58 euros. Plazo de ejecución: 8 meses.

Segundo.- Someter dichos proyectos a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la provincia.

Tercero.- Entenderlos definitivamente aprobados, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

35.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INFORME EMITIDO POR LOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS, RELATIVO A LAS “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE TARDAJOS”.

Visto el Informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de fecha 19 de junio de 2008, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es como sigue:

<<Recibido del Ayuntamiento de Tardajos el documento denominado “Normas Urbanísticas Municipales de Tardajos (Burgos)”, con registro de entrada nº 15.955, de

fecha 16 de junio de 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a la carretera BU-V-4046, de titularidad provincial, se emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE” ya que las prescripciones fijadas por la ordenación detallada de los sectores colindantes no contravienen la legislación de carreteras en vigor. Cabe añadir, además, que la línea límite de edificación queda perfectamente grafiada en los planos correspondientes. >>

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 14 de julio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar en todos sus términos el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Vías y Obras transcrito.

CORPORACION

36.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 182/08 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE BURGOS, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 94/2008 SEGUIDO A INSTANCIA DE D^a. TERESA GÓMEZ BEATO CONTRA RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2008.

Se da cuenta de la citada Sentencia, cuyo fallo transcrito literalmente es como sigue:

“Que desestimando la demanda interpuesta por D^a. M^a. Teresa Gómez Beato representada por el Letrado Sr. López Cuesta frente a resolución de 18 de Febrero de 2008 de DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, debo confirmar y confirmo dicha resolución, sin que haya lugar a las declaraciones solicitadas. No se hace especial pronunciamiento en costas”.

La Junta de Gobierno, queda enterada.

37.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA NÚM. 176/08 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE BURGOS, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 61/08 SEGUIDOS A INSTANCIA DE ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Y D. JAVIER PEÑA LÓPEZ, CONTRA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO DE PETICIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2007.

Se da cuenta de la citada Sentencia, cuyo fallo transcrito literalmente es como sigue:

“Que estimando la demanda interpuesta por ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y D. Javier Peña López representados por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez contra desestimación por silencio de petición de fecha 23 de Julio de 2007 frente a DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS representada por la Procuradora Sra. Pérez Perea, debo declarar y declaro la misma no ajustada a derecho, anulándola, y asimismo, debo declarar y declaro la responsabilidad patrimonial de la Excm. Diputación de Burgos respecto del accidente sufrido por el vehículo matrícula 1329CKY propiedad del actor el día 14 de Abril de dos mil siete y debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a D. Javier Peña López la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (253,20 EUROS) y a ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMO (336,98 euros), más los intereses del artículo 106 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se hace especial pronunciamiento en costas”.

La Junta de Gobierno, queda enterada.

38.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Excmo. Sr. D. Fulgencio Coll Bucher, Ex – Jefe de la Brunete, por haber sido nombrado General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra (JEME).
- A la Junta Directiva de la Asociación El Cronicón, por haber sido declarado el espectáculo “El Cronicón de Oña”, Fiesta de Interés Turístico Regional, otorgado por la Junta de Castilla y León.
- A los atletas burgaleses, D. Javier Sagredo Arauzo, por haberse proclamado Campeón de España de 400 metros vallas, a D. Luis Flores, por haber conseguido la Medalla de Bronce en 200 metros y D. Juan Carlos Higuero Maté, por la Medalla de Bronce conseguida en la prueba de 1.500 metros, en el Campeonato de España absoluto de atletismo disputado en Tenerife.
- Al Comité Organizador de la XXX Vuelta Ciclista a Burgos 2008, y en especial al Subdirector Ejecutivo D. Marcos Moral Cano, al Coordinador de la Organización D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas, al Jefe del Subsector de Tráfico Capital José Cordero Valero, al Jefe de la Unidad Móvil de Seguridad Vial Teniente Juan José Medel Izquierdo, a los servicios médicos integrados por los Doctores D. Gerardo Torcida, D.^a Esther Martínez Barrio y D. José María Ayuela

Azcárate, a la Cruz Roja Española y al personal del Instituto para el Deporte y Juventud que ha colaborado en que la organización y desarrollo de ésta edición de la Vuelta Ciclista a Burgos haya alcanzado el éxito esperado.

- Especial mención a D. Gregorio Moreno Martínez, Director General de la XXX Edición de la Vuelta Ciclista a Burgos 2008, por su presencia en la etapa Belorado – Miranda de Ebro y el excelente trabajo y máxima dedicación en la organización de las distintas Ediciones de la Vuelta Ciclista a Burgos.

CONDOLENCIAS

- A los familiares de D.^a Milagros Fuente de Roba, acogida en la Residencia de Ancianos “San Miguel del Monte”, lamentando su fallecimiento.
- A los familiares de D. Máximo Izquierdo Calleja, Ex – Diputado Provincial de esta Corporación, lamentando su pérdida y especialmente a sus hijos D.^a Raquel y D. Fernando Izquierdo Antoniano, trabajadores de esta Institución.

39.- ASUNTOS DE URGENCIA.

39.1.- CESION DEL CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA LA ADAPTACION Y EXPLOTACION DEL ANTIGUO EDIFICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL PROVINCIAL A RESIDENCIA UNIVERSITARIA, EFECTUADA POR INIZIA GESTION INMOBILIARIA S.L, A FAVOR DE ANTA GESTION DE USOS TERCIARIOS S.L.

Visto el escrito cursado por la mercantil Inizia Gestión Inmobiliaria, S.L., en el que solicita: “La autorización de la cesión por parte de Inizia Gestión Inmobiliaria, S.L. a Anta Gestión de Usos Terciarios, S.L. de la concesión administrativa de explotación de los inmuebles que conforma la Residencia Universitaria San Agustín, cesión a través de la cual Anta Gestión de Usos Terciarios S.L. se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente, todo ello en los términos recogidos en la Ley 13/1995 que rige el contrato de conesión”.

Con relación a la solicitud transcrita, constan en el expediente los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1.997, adjudicó a Construcciones Ortega, S.A., el contrato de concesión de obra pública de adaptación del Edificio de Cirugía

(antiguo Hospital Provincial) a Residencia Universitaria y la explotación de la misma, por un plazo concesional de 50 años, sometiendo dicha concesión a la condición de que para la explotación de la obra CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A. cediera a la Empresa vinculada RAVIORNA, S.L., el 99 por 100 del valor total de la obra, en los términos que prevé el artículo 131 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicho acuerdo quedó formalizado mediante contrato administrativo suscrito por ambas partes con fecha 11 de febrero de 1997.

2.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2005, previa comunicación por la Gerencia de la Residencia Universitaria de San Agustín de la existencia de un proceso de fusión por absorción debidamente acreditado mediante aportación de escritura notarial inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, queda enterada de dicha modificación societaria, declarando “que, como entidad absorbente, INIZIA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. queda subrogada en cuantos derechos y obligaciones dimanen de la vigencia del contrato suscrito con Raviorna para la gestión de la Residencia Universitaria “San Agustín”.

3.- Con fecha 29 de mayo de 2008, la mercantil Inizia Gestión Inmobiliaria, S.L., con domicilio social en Madrid, C/ María de Molina, 1, 2º dcha., representada por su administrador solidario, D. Federico Ortega Ortega, solicita: “La autorización de la cesión por parte de Inizia Gestión Inmobiliaria, S.L. a ANTA GESTIÓN DE USOS TERCIARIOS, S.L. de la concesión administrativa de explotación de los inmuebles que conforman la Residencia Universitaria San Agustín, cesión a través de la cual Anta Gestión de Usos Terciarios S.L. se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente, todo ello en los términos recogidos en la Ley 13/1995 que rige el contrato de concesión”.

4.- Cumplimentando el requerimiento efectuado, con fecha 6 de agosto de 2008, Anta Gestión de Usos Terciarios, S.L. aporta documentación fehaciente acreditativa de su constitución e inscripción en el Registro Mercantil, solvencia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas que forman parte del grupo en que se integra la cesionaria, declaración de que la empresa cesionaria no está incurso en incompatibilidad o en prohibición de contratar, y certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Régimen Jurídico aplicable.

La disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que: “Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos”.

En el caso que nos ocupa la normativa vigente en los momentos indicados viene constituida por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP en lo sucesivo).

Segundo.- Requisitos subjetivos y objetivos.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 115 de la LCAP se reseñan los siguientes:

- En cuanto a los requisitos subjetivos, las cualidades técnicas o personales del cedente (Inizia Gestión Inmobiliaria, S.L.) no fueron la razón determinante de la adjudicación del contrato.

En este sentido, asimismo, ha de tenerse en cuenta que, como ha quedado acreditado en el expediente, el cesionario (Anta Gestión de Usos Terciarios, S.L.) tiene capacidad para contratar con la Administración, y su solvencia económica y profesional no sufre detrimento con respecto a la que ostenta el cedente.

- En cuanto a los requisitos objetivos, teniendo en cuenta que el plazo concesional convenido alcanza un total de cincuenta años, computados desde el 11 de febrero de 1997, por lo que al día de la fecha se ha realizado la explotación de la Residencia Universitaria de San Agustín por más de una quinta parte del tiempo de duración del contrato.

Sentado lo anterior, han de conceptuarse como regladas las facultades de la Administración para conceder o denegar la autorización, ratificado dicho criterio con la doctrina del Consejo de Estado, en cuyo dictamen de 9 de julio de 1970 se especifica que: “...dicha autorización debe entenderse no como un nuevo otorgamiento discrecional, sino como un mero control de la regularidad de la transmisión, que sólo podrá negarse en los supuestos que implique infracción legal o suponga la introducción de circunstancias incompatibles con los fines de la concesión o con su condicionamiento originario”, circunstancias estas últimas que no concurren en el presente.

Tercero.- Formalización del acuerdo.

Según lo dispuesto en el artículo 115.2.d) la cesión habrá de formalizarse, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Asimismo, subrogado el cesionario en todos los derechos y obligaciones del cedente, aquel habrá de cumplir lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en particular su cláusula 16, cuyo apartado k), como obligación específica de las partes, dispone que deberá:

“Concertar antes del inicio de la explotación, una póliza de seguros modalidad multirriesgo durante el tiempo a que se concrete la vigencia del contrato de concesión en relación con los inmuebles e instalaciones objeto del presente concurso, de la que será beneficiaria la Excm. Diputación Provincial. El importe de la prima estará en función de la valoración técnica que se asigne.

El adjudicatario asumirá el pago de las primas, debiendo depositar en la Unidad de Contratación de la Diputación las pólizas y recibos satisfechos, considerándose como falta grave no abonar los recibos a su vencimiento.

Asimismo, el concesionario vendrá obligado concertar una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura mínima de 100.000.000.- ptas. (600.000 euros), así como una póliza de robo, hurto o expoliación para garantizar y responder de las instalaciones, mobiliario, enseres y utillaje.

Todas las pólizas dispondrán de una cláusula de revalorización automática en función de la actualización de valores del continente y contenido”.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen unánime adoptado por la Comisión de Contratación en reunión celebrada el día 7 de agosto de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la cesión por parte de la Empresa Inizia Gestión Inmobiliaria, S.L. (como cedente) a favor de la Empresa ANTA GESTIÓN DE USOS TERCARIOS, S.L. (como cesionario) de la concesión administrativa de explotación de los inmuebles que conforma la Residencia Universitaria San Agustín, en virtud de la cual Anta Gestión de Usos Terciarios S.L. pasa a ser su nuevo titular, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente.

Segundo.- La cesión habrá de formalizarse en escritura pública, y, con carácter previo, en el plazo de quince días el cesionario deberá de suscribir las pólizas de seguro a que se hace mención en la cláusula 16.k) del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato.

39.2.- NOMBRAMIENTO DE BODEGUERO DE HONOR Y PREGONERA DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA RIBERA DEL DUERO 2008.

Con motivo de la celebración el próximo día 28 de Septiembre de 2008, en la localidad burgalesa de Pedrosa de Duero, de la XXX edición de la “Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero, 2008”.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA.

Primero.- Nombrar Bodeguero de Honor de la Fiesta de la Vendimia Ribera del Duero 2008 al Señor Don Octavio Granado Martínez, Secretario de Estado de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Segundo.- Nombrar Pregonera de la Fiesta de la Vendimia Ribera del Duero 2008, a la Excm. Sra. D.^a M.^a Jesús Ruiz Ruiz, Vicepresidenta Primera y Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

40.- ESCRITOS RECIBIDOS.

40.1.- DECRETO 56/2008, DE 31 DE JULIO DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO REGIONAL PARA LA EJECUCION DE UN PARQUE DE OCIO EN EL MUNICIPIO DE ARLANZON (Burgos).

En el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 151 de fecha 6 de Agosto de 2008, se publica el Decreto 56/2008, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Proyecto Regional para la ejecución de un Parque de Ocio en el Municipio de Arlanzón (Burgos), y en el que según su parte dispositiva, en la ejecución del Proyecto Regional deberán cumplirse las condiciones señaladas en la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, de 17 de Noviembre de 2006, siendo las determinaciones del Proyecto Regional de aplicación plena, de conformidad con el art. 6.3 de la Ley 10/1998, de 5 de Diciembre, con los efectos señalados en el art. 22 de citada Ley, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León”.

La Junta de Gobierno, queda enterada y RESUELVE manifestar su satisfacción por la aprobación del citado Proyecto, dando traslado a las Unidades Administrativas de Contratación, SAJUMA e Intervención.

41.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Diputado Provincial D. Rufino Serrano Sánchez, solicitando que por parte de la Diputación Provincial se efectúen las gestiones oportunas, para evitar, las dificultades que tienen algunos municipios de la Provincia, para cubrir el puesto de Secretaría de sus respectivos Ayuntamientos. Ruego al que se adhiere el Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad.

Por parte de la Presidencia se indica que se efectuarán las gestiones oportunas para evitar que se produzcan tales situaciones.

A continuación toma la palabra el Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad, manifestando la deficiente situación en la que se encuentra el campanario de la iglesia de la localidad burgalesa de Hortigüela y la necesidad de acometer cuanto antes las obras de restauración y/o mantenimiento de la cubierta.

Toma la palabra el Ilmo. Sr. Presidente para indicarle que sería conveniente que el asunto se tramitase a través de la Convocatoria para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas ubicadas en la provincia de Burgos, año 2008, de conformidad con el Convenio que esta Diputación Provincial va a suscribir con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Arzobispado de Burgos.

Por último toma la palabra el Ilmo. Sr. Presidente para solicitar a los Sres. Diputados Provinciales su colaboración, para que las Convocatorias de subvenciones que se tramitan a través de sus respectivas unidades administrativas y correspondientes al ejercicio 2009 se cumplimenten durante los meses de agosto y septiembre, al objeto de que puedan estar publicadas el próximo mes de octubre.

SERVICIOS JURIDICOS

Contra los acuerdos adoptados en la presente sesión, que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8. de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

modificado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre, la Ley 15/2007 de 3 de Julio. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de los acuerdos.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

42.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los ochenta y uno anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel